

ELANTZEN

Página 2: «El sindicalismo vasco en el contexto europeo», JOSE ELORRIETA. Página 6: «Entramado institucional europeo», FRANCO CHITTOLINA. Página 11: «Dimensión social y mercado interior. Retos para la CES», PAOLO ADURNO. Página 15: DOCUMENTACION. Página 23: «Política social comunitaria», IÑAKI LAKA. Página 27: «Articulación de los diferentes niveles de competencias: Euskadi-Estado-Europa», IÑAKI LASAGABASTER. Página 32: «El impacto del Mercado Unico en Euskadi», MARIA BRINDLMAYER.

«TEAM 92»

Este número monográfico está dedicado al tema de la constitución y desarrollo del entramado institucional europeo.

Europa es, para una de las instituciones clave en la vertebración de Euskadi desde la perspectiva sindical como es ELA, un reto y al mismo tiempo un ámbito de actuación y punto de referencia.

ELA, presente en las instituciones sindicales europeas, no renuncia a inspirar e inspirarse en la más rica tradición sindical de los diversos pueblos de Europa, y aportar sin complejos, lo mejor de su experiencia sindical, paradigmática para todos los pueblos europeos «sin estado» como Euskadi.

La Europa del año 2000 está ya aquí. Sus anhelos, sus aspiraciones que toman cuerpo en múltiples instituciones e instancias económicas, políticas, sociales y sindicales, van a configurar cada vez más el futuro de Euskadi.

Desde esta óptica, este número monográfico dedicado a las instituciones europeas, donde se recogen las conferencias de diversos expertos internacionales que tomaron parte en el Seminario sobre Europa organizado por ELA los días 28 y 29 de junio de 1990, es una introducción, una ventana abierta y una invitación a la reflexión, a la búsqueda y consolidación de un ámbito sindical europeo, donde tiene perfecta cabida el modelo sindical vasco representado por ELA.



Gu beti izan gara Europa. Guretzat Añamendiak? ez dira oztopo izan, elkar-bide baizik. Izan ere, mugaren bi aldeetan kokatzen da Euskal Harria. Orain, Europako Estatuek eta indar politikok batasunean pauso handi batzuk ematera doazenean, Euskadi, eta euskal erakundeek prozesu hortan parte hartu behar dute, eta eragina izan, prozesu hori euskal langilegoaren eta Euskadiren onerako izan dadin.

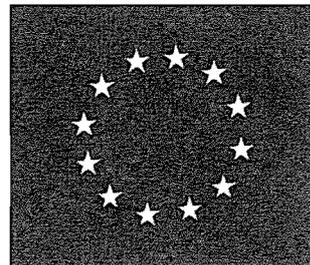
ELAK ez du hortan zalantzarik, eta Europaren berreraikuntzan parte hartu izan du eta parte hartzen jarraitzen du, bere indar eta ahalmenen neurrian eta einean??

Jakin badakigu, ekonomi-batasuna dutela zenbaitzuk lehen helburu Europa Batu horretan. Hori baino zerbait gehiago da guretzat Europa Batua, alaere. Gizarte eta Herri bateratze orekatu bat, hain zuzen.

Langileontzat eta Euskadirentzat onuragarri eta aberasgarri izango den esparru politiko ireki bat nahi dugu Europa Batu horretan. Ez dugu inolaz ere «merkatarien» eta Estatu «berdintzaileen» Europa hutsa nahi. Alderantziz, langilegoaren eta Europako herri guzieren —nahiz txiki, nahiz handi— nortasuna eta balioak «irentsi» ez baina, ondarberritu, elkarganatu eta edatuko dituen Europa handi eta ireki bat nahi dugu. Europagintza orekatu batetan soberan daude handi-maundien jauntxokeriak. Europa guretzat, berezko esparru ez-ezik, apostu bat ere bada.

Eta apostuak apostu, ELAK ez du etsiko, euskal langilegoari eta Euskal herriari dagokion bat lortu arte.

Hortan ez dugu zalantzarik: Langileon eskubideak babestuko ez dituen Europarik ez dugu nahi.



Etorkizuna prestatzen

ELAREN Idazkari Nagusia den Joxe Elorrietak euskal ekonomia eta sindikalismoaren egoera 1993ko Europa batuaren aurrean aztertu zuen bere hitzaldian.

Joxe Elorrietaren eritziz Europa berria deritzonak kompetentzi murrizte bat ekarriko du Euskadirentzat. Joera honen kontra borrokatu behar dugu euskal egitasmo nazionala benetazko errealitate bat izan dadin.

Ekonomi alorrean desafioa guztiz garrantzitsua da.

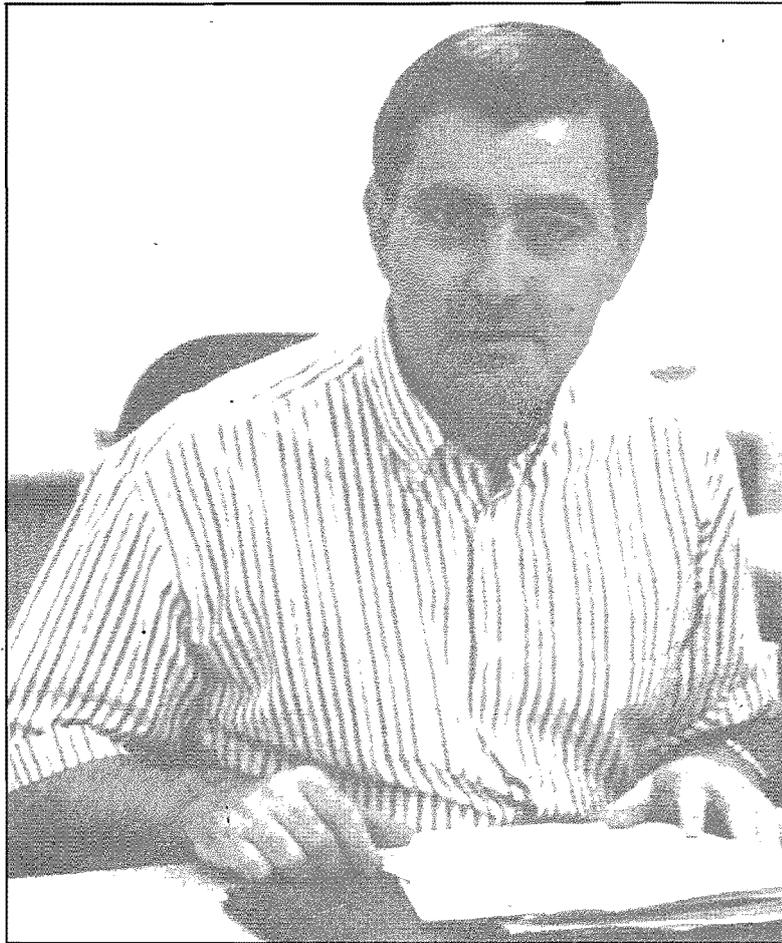
Euskadiko enpresak marko berri batetan mugitu behar dira, lehiakide gehiagorekin.

Hau gutxi izan balitz bezala, Atlantiko ardatza Mediterraneora pasatzeak ez dio mesederik eginen Euskadiri, kalte baizik.

Zati batetan gure etorkizuna Europarekiko lotura irizteko azpiegiturretan egingo dugun ahaleginen menpean datza.

Inguru berri honetan ELAk bere buruari hiru helburu estrategiko ezartzen dizkioo euskal sindikalismoa europakoarekin parekatzeko: afiliazioa gehitu, negoziaketa kolektiboa hobetu eta ELAREN presentzia euskal gizartean indartu.

Pausu guzti hauek premiazkoak dira sindikalismo errepresentagarri, dinamiko eta ekimenez heterik lortu ahal izateko.



José Elorrieta, Secretario General de ELA.

Euskadi es un territorio que en su vertiente sur no llega a los veinte mil kilómetros cuadrados, en los que habitan algo más de dos millones y medio de personas; con un PIB que viene a representar el 7,5 % de todo el estado, en torno a los tres billones de pesetas; que exporta un 60 % a la CEE, mientras importa del resto de los 11 países casi el 65 % del total de bienes y servicios que adquiere del exterior.

Es una región en declive, con un sector industrial que emplea a más de un tercio de la mano de obra, buena parte de la cual ha sufrido lo indecible en una crisis prolongada y dura, en la que se han perdido uno de cada tres empleos como consecuencia de una estructura productiva muy concentrada en la siderometalurgia.

Precisamente, cara al futuro, la falta de diversificación de producto de dimensionamiento industrial nos coloca en una posición nada fácil respecto a ese Mercado Unico que ya se está haciendo, de manera incluso acelerada, en una serie de sectores.

Es cierto que en los últimos años nuestro crecimiento es superior a la media europea, en el último año incluso es superior a la media del estado. También es cierto que los niveles de utilización de las instalaciones productivas son relativamente altos. Pero no nos olvidemos también de estos dos datos: todo el empleo neto que se está generando y que nos ha permitido pasar de un paro del 23 % a un paro del 17 % va al sector servicios, y, segundo, ya hay síntomas un tanto preocupantes de un estancamiento de la actividad productiva, todo lo cual nos viene a recordar, precisamente, que la posición de nuestra industria no es nada buena.

seguir teniendo o pretendiendo el monopolio de aquellas competencias que no hayan sido cedidas a Bruselas.

2.—Los poderes autonómicos, y en concreto el vasco, van a tener que librar una verdadera batalla para poder mantener capacidades políticas, económicas y administrativas adecuadas para que nuestro proyecto nacional, desde lo cultural a lo económico, tenga una entidad propia, y un margen de maniobra de capacidad de acción suficiente.

3.—Criterios como los de la gobernabilidad, van a intentar supeditar y neutralizar lo que algunos ya denominan el peligro de los nacionalismos, pretendien-

Podemos, para aproximarnos más en ese situar al sindicalismo vasco en Europa, dar incluso algunos pasos más, hablando de lo probable o de lo que nos parece más probable.

1.—Las siguientes fases de la construcción europea van a suponer una cesión de soberanía económica y política por parte de los estados a la Comisión y al Parlamento, si bien los estados como tales van a seguir teniendo o preten-

«El sindicalismo vasco en el contexto europeo»

do cerrar en falso uno de los activos más importantes de Europa, su diversidad, que no supone, ni mucho menos, ningún obstáculo objetivo a un proyecto común.

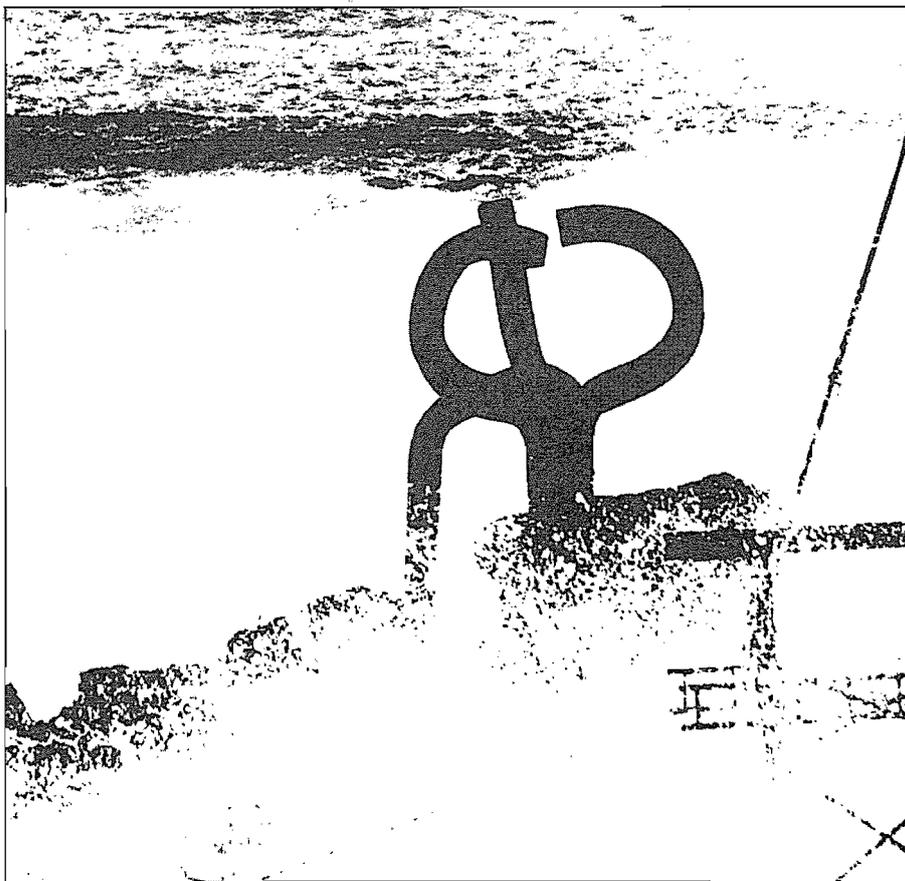
REMODELACION DEL APARATO PRODUCTIVO

4.—Los cambios económicos, técnicos, científicos, formativos van a remodelar de manera radical todo el aparato productivo y definir en un plano regional las nuevas opciones, las nuevas ventajas comparativas, de manera que unas regiones mejorarán y otras empeorarán en términos relativos. El desplazamiento del eje Atlántico al Mediterráneo no supone de entrada un movimiento favorable para nuestro país, si bien sería una simplificación el concluir que estamos condenados solamente por el hecho de estar en la costa Atlántica. Mucho va a depender en este sentido del esfuerzo en infraestructuras que seamos capaces de hacer para conectar con Europa.

5.—Por lo que respecta a la dimensión europea, la CES irá cobrando, progresivamente, un protagonismo mayor, con unos niveles de coordinación e incluso de decisión, que sean capaces de dar respuesta al poder que se está concentrando en Bruselas. No es irrelevante que ELA sea parte de la CES, si bien corresponderá a otros sindicatos un protagonismo mucho más determinante, británicos y alemanes, por ejemplo, que representan cada uno de ellos a diez millones de trabajadores.

6.—Para completar el cuadro hay que hablar también necesariamente del sindicalismo del estado como una referencia inmediata del sindicalismo vasco, y en este sentido se pueden hacer distintas hipótesis, si bien nosotros tenemos que trabajar a todos los niveles para que Euskadi sea un marco propio de relaciones laborales, que no quiere decir, ni marco aislado, ni sin la coordinación adecuada con Madrid o con Bruselas.

Previsiblemente con unos matices u otros vamos a funcionar dentro de estas coordinadas, de manera que la suerte de ELA va a depender de la suerte del conjunto del sindicalismo europeo, de los niveles competenciales del Gobierno Vasco, de la situación relativa de la economía vasca en el concierto comunitario, razón por la cual tenemos que permanecer en una posición activa y participativa, procurando que nuestra aportación,



Tenemos que trabajar para que Euskadi sea un marco propio de relaciones laborales, que no quiere decir ni marco aislado ni sin coordinación adecuada con Madrid o Bruselas.

Cuando hablamos de modelo vasco de relaciones laborales estamos pensando en un país desarrollado, con un nivel de autogobierno avanzado, y con un sindicalismo representativo y dinámico.

más o menos modesta, contribuya a que todas estas realidades sean las mejores posibles para los intereses de los trabajadores vascos.

TRES TAREAS ESTRATEGICAS

Pero nosotros podemos concretar todavía más cuáles son nuestras tareas estratégicas para conseguir que la clase

trabajadora vasca esté representada por un sindicalismo fuerte, eficaz. Estas tareas estratégicas se pueden resumir en tres: incrementar la afiliación, mejorar la negociación colectiva y marcar una mayor presencia en la sociedad vasca.

Son tres objetivos estratégicos que tienen una gran interrelación y que nos van a servir para medir la capacidad del modelo de relaciones laborales vasco de equipararse, de homologarse, a lo que podíamos denominar el standar europeo.

Empezando por la afiliación sindical, nosotros somos los primeros en reconocer que las actuales tasas de sindicación no son suficientes para que el sindicalismo pueda desarrollar plenamente sus funciones representativas, ni dentro ni fuera del país, pero una vez subrayada esta deficiencia que, de perpetuarse nos condenaría a un modelo débil e ineficaz, también hay que decir que los crecimientos relativos de afiliación son francamente interesantes, y que extrapolando esta tendencia en un plazo razonablemente corto, ELA podría tener una sindicación comparable a otros países de su entorno.

En cuanto a la negociación colectiva, ésta nos debe de preocupar no sólo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores sino para reforzar el papel del sindicalismo. En este aspecto tenemos que tener muy claro que sin una negociación colectiva rica en contenidos, en presencia sindical, no es posible fortalecer las organizaciones de base y, en consecuencia, el conjunto del movimiento sindical.

En cuanto a esa mayor presencia en la sociedad vasca, ésta se conseguirá con mayor afiliación, con una negociación colectiva más amplia y más profunda, pero

Los poderes autonómicos y en concreto el vasco van a tener que librar una verdadera batalla para poder mantener capacidades políticas, económicas y administrativas adecuadas para que nuestro proyecto nacional tenga entidad propia.

Hemos de hacer un gran esfuerzo en infraestructuras para conectar con Europa.

también con una voluntad permanente de marcar esa presencia de manera comprometida, con propuestas que permitan que los trabajadores sean protagonistas activos de la construcción de nuestro país.

Por eso, cuando hablamos del modelo vasco de relaciones laborales estamos pensando en un país desarrollado, política, económica y culturalmente, con un nivel de autogobierno avanzado, con un sindicalismo realmente representativo, dinámico y con capacidad de iniciativa.

La organización, la formación y en general nuestro trabajo cotidiano no debería de perder de vista cuales son estos tres objetivos estratégicos y por qué los situamos mirando a esa Europa del mañana, en la que nosotros seremos una parte pequeña de un proyecto común, pero una parte pequeña viva.

Ojalá que seamos todavía más pequeños en comparación de una Europa más grande, de una Europa que no termine en el continente, de una Europa en la que sus rasgos acentuadamente mercantilistas vayan dando paso progresivamente a un espacio social en el que la solidaridad y el respeto a la identidad de los pueblos sigan siendo valores fundamentales.



Nuestras tareas estratégicas mirando a este futuro son tres: incrementar la afiliación, mejorar la negociación colectiva y marcar una mayor presencia en la sociedad vasca.



«ENTRAMADO
INSTITUCIONAL
EUROPEO»

Ponente: FRANCO CHITTOLINA,
de la Comisión Europea de Información.

Bide gurutze batetan

Bide gurutze batetan aurkitzen da gaur Europa; orain urte batzuk amestu ere ezin zezakeen gero oparotsu baten aurrez aurre. Bere historia hurbilean, aurrerako pausoekin batera atzerakada nabarmenak ere ezagutu ditu.

EUROPA BATUAren 35 urteetako bizitz-esperientziak alaere, instituzio-egitura bortitz, sendo eta eragikor bat sortarazi du. Erakunde garrantzitsuenak besterik ez aitatzekotan, hara hor batzuk: Europako lege Biltzarra edo Parlamentua, Ministrarien Konseilua, Europako Komunitateen Komisio edo Batzordea, Europako Epaitegia eta Gizarte eta Ekonomi Batzordea.

Barne egituratze horretan, tirabirak eta arazoak izan arren, ekonomi bateratzea oinarri duelarik eta oztopoak gaindituz, BATASUN berri bat somatzen da bihar eguneko European, Estatu egiturarik ez duten Euskadi bezalako herri txikiei ere bere nortasuna zaindu eta bere ahalmenak garatzeko aukera argitzen zaielarik.

Dena den, «geroaren adarrak nahiz ez egon urrez», Euskadik badu zer esanik eta zer eginik Europa Batu horretan.

«El sindicalismo se enfrenta al reto de crear un verdadero sindicato europeo»

La Comunidad Europea que nosotros vivimos hoy nació en el año 1957, con el Tratado de Roma, como un *proyecto esencialmente económico*. Hay que decirlo con toda claridad; si no, hay malentendidos difíciles de superar después. Se trata esencialmente de un proyecto económico, de integración de mercado, que comenzó en los años 50 con seis países, que en 1973 se extendió a nueve, en 1980 a diez, y finalmente después de 1985 nos encontramos juntos doce países. Este crecimiento de la Comunidad Europea no ha desembocado en un proyecto político aún. El proyecto económico ha sido dominante y continúa siéndolo hoy.



Hay en el Tratado de Roma ambiciones políticas, puede ser que ocultas, o no compartidas por todos los países miembros; pero hay, en todo caso, una vocación de la Comunidad Europea para encaminarse hacia una integración política más estrecha.

En los años que van de 1957 a mediados de los 80 se dio cierta evolución, que se ha acelerado un poco en 1987, con la entrada en vigor del Acta Unica Europea.

El Acta Unica ha modificado el tratado de Roma, y en una medida todavía modesta, el peculiar entramado institucional sobre el que se apoya el proyecto económico de la Comunidad, relanzando el proceso de integración del mercado interior.

I.—ENTRAMADO INSTITUCIONAL

La Comunidad Europea es un claro ejemplo de complejidad institucional que

no reproduce el sistema institucional de los estados miembros. Las instituciones europeas no son instituciones nacionales a nivel superior. Se trata de un conjunto o entramado muy específico. Veámoslo.

A.—EL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo no es de la misma naturaleza y no tiene el mismo poder que un Parlamento nacional. El Parlamento europeo existe, es votado por los pueblos de Europa, pero ¡he aquí! el Parlamento europeo *no legisla*.

El Parlamento Europeo se limita a formular consejos (avis), a ejercer presiones sobre los lugares de decisión que están en otra parte. Es uno de los primeros problemas que la Comunidad Europea deberá abordar.

B.—EL CONSEJO DE MINISTROS

Hoy, el *poder legislativo* y el poder decisorio en la Comunidad Europea lo ejerce el *Consejo de Ministros de los Doce*. Este Consejo de Ministros es el encuentro de los gobiernos de los 12 estados, que delibera, que adopta leyes, pero sin soportar un control democrático real a nivel europeo. Yo sé que diciéndoos esto soy un poco severo. Pero es la realidad, y es necesario tener presente las graves limitaciones que tiene el Parlamento Europeo.

Europa vive un momento delicado. No han disminuído las diferencias regionales de la comunidad.

Lo verdaderamente paradójico es que Europa se haya dotado de un Parlamento elegido por su pueblo, una institución que tiene legitimidad democrática, pero sin un poder real de control. Habrá que arreglar algún día este problema.

C.—LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

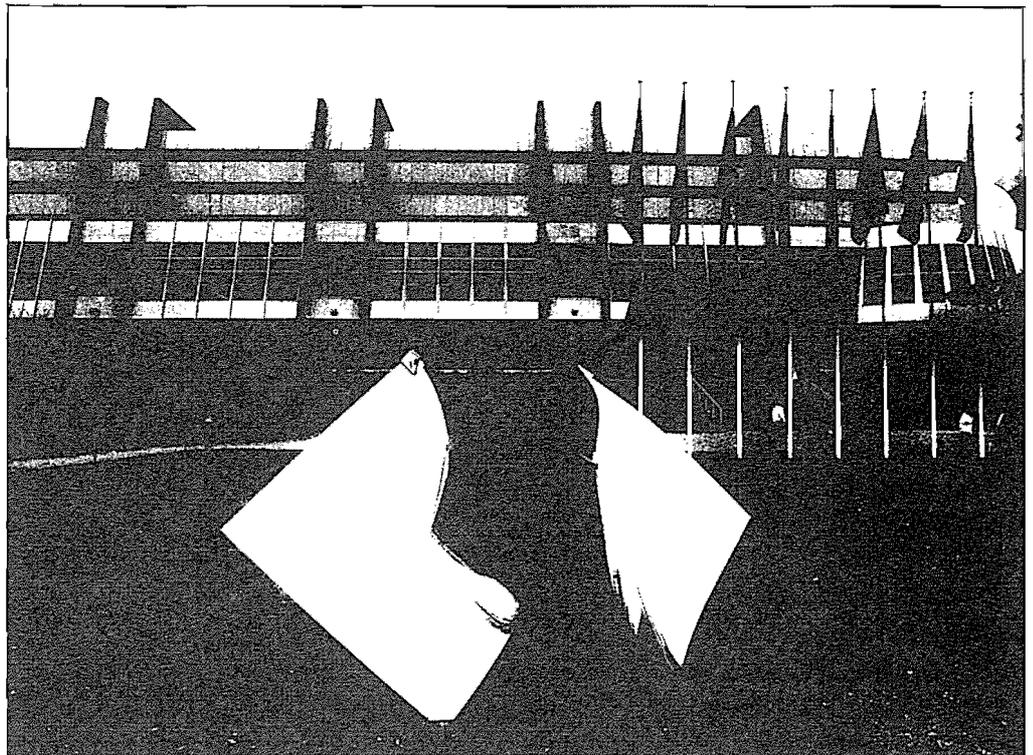
Otras instituciones que tienen un rol importante y que representan sobre todo la ambición supranacional de la Comunidad Europea son la Comisión de las Comunidades Europeas y el Tribunal de Justicia Europeo.

La Comisión de las Comunidades Europeas, presidida hoy por Jacques Delors, y compuesta por 17 Comisarios, ha recibido del Tratado de Roma la tarea de ser el motor de la integración comunitaria. A ella le corresponde la responsabilidad de impulsar cada vez más lejos la integración comunitaria, de hacer avanzar los intereses comunes de los europeos, formulando propuestas ante el Consejo de Ministros, arbitrando los intereses divergentes de sus estados miembros y controlando la aplicación de las decisiones adoptadas en el Consejo de Ministros.

Gestiona un presupuesto que es bastante importante y dispone de instrumentos financieros como los Fondos Regionales, los Fondos Sociales, los Fondos Agrícolas, y una serie de recursos, menos conocidos, pero tan importantes como los primeros. Es el caso de los recursos gestionados por la Comunidad para el Programa de Investigación y Desarrollo de Nuevas Tecnologías, o el de las operaciones dirigidas hacia los países del Este.

La Comisión de las Comunidades Europeas está llamada a hacer propuestas, a impulsar la integración comunitaria y a gestionar a su vez las decisiones adoptadas en este sentido. Es su función, que

Si se quiere que la construcción europea sea sólida es indispensable que tenga un mayor enraizamiento popular y una mayor legitimidad democrática.



prefigura algo que se parece cada vez más a un Gobierno Europeo. Pero no os ocultó que el *Consejo de Ministros no quiere* realmente que esta Comisión se convierta en un Gobierno de la Comunidad Europea.

Hay aquí un conflicto institucional un poco oculto todavía, pero fuerte, difícil, entre la nueva Europa que se perfila, económica y políticamente cada vez más integrada, y los doce gobiernos de los países miembros que quieren basar la unión política sobre un reforzamiento del poder de los doce gobiernos de la Comunidad. Al mismo tiempo, la Comisión, ayudada por el Parlamento Europeo, exige ser reforzada, sobre todo en su tarea o rol de Gobierno de la Comunidad.

D.—EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Hay una cuarta institución importante: El Tribunal de Justicia de la Comunidad. Durante estos 33 años ha dado pruebas de apoyo sistemático, lleno de coraje, al proceso de integración comunitaria y un impulso político a esta integración.

Ha defendido frecuentemente intereses de los trabajadores contra interpretaciones restrictivas de directivas europeas. Ha puesto en dificultades a más de un estado miembro, en el tema de la igualdad hombre-mujer, por ejemplo. Tiene la función de vigilar el respeto de las leyes comunitarias, comenzando por el respeto de los tratados. Y está a punto de realizar una evolución muy interesante. Es

cada vez más solicitado y requerido para formular *su opinión previa* sobre la conformidad de las leyes y reglamentaciones nacionales respecto del derecho comunitario.

Si el Tribunal de Justicia refuerza su rol de orientación sobre la interpretación de las leyes en Europa, quiere decir que está a punto de asumir, suavemente, lentamente, puede ser que discretamente, como conviene a una instancia jurídica, una función de *Tribunal Constitucional Europeo*. De ahí su importancia.

E.—EL COMITE ECONOMICO Y SOCIAL

Hay otra institución que os interesa de forma especial: El Comité Económico y Social.

Agrupada en su seno a los representantes de los trabajadores, a los representantes de los empleadores, y a un tercer grupo de intereses diversos (agricultores, consumidores, cooperativistas, etc), y es un lugar institucional llamado a formular opiniones, y a representar delante del Consejo de Ministros que decide, el parecer y el consenso, si es que lo hay, o las divergencias del conjunto de las fuerzas vivas de la Comunidad Europea.

LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD Y EL ACTA UNICA

Estas instituciones de la Comunidad han cambiado un poco a raíz de la adopción del Acta Unica en 1987. El Acta Unica ha reforzado «un poquito» el poder del Parlamento, dotándole de algunas posibilidades de hacer más presión sobre el Consejo de Ministros en el proceso de toma de decisiones, *reestableciendo la regla del voto por mayoría*. El Tratado de Roma preveía que sobre materias de competencia comunitaria, la regla del voto era la del voto por mayoría. Sólomente en cierto casos excepcionales o sobre materias que no eran de la competencia de la Comunidad la regla de toma de decisiones era la *unanimidad*.

Pero ha habido una «involución». En los años 60-70 se invirtió la regla. Se estableció en la práctica corriente que la regla de decisión en el Consejo de Ministros era la unanimidad y que la excepción era la votación por mayoría. Esto ha implicado que dotándose de la *regla de la unanimidad* se partía simplemente de «no decidir».



En la medida que los miembros de la Comunidad aumentaban de seis a nueve, a diez, a doce... y que los intereses divergían, naturalmente la regla de la unanimidad tenía como resultado un bloqueo casi universal y total de las decisiones. Lo cual agradaba a muchos países. Pero a pesar de la oposición «feroz» de la «Dama de Hierro», el *Acta Unica* ha reestablecido la regla de la mayoría.

Esta regla tiene dos ventajas: Por una parte, la aceleración del proceso de decisiones. Hoy el proceso de toma de decisiones se ha acelerado diez veces, gracias al restablecimiento de la regla de la mayoría.

Tiene además una significación política muy grande. Significa que las soberanías na-

cionales no tienen capacidad de bloquear las decisiones supranacionales. Es un paso adelante muy importante. Pero hay dos excepciones al respecto. Y creo que estas excepciones son un problema muy grave, un impase casi insuperable, y demuestran cómo hasta el mismo tratado de Roma, aun modificado por el *Acta Unica*, debe ser rápidamente reformado.

Las excepciones que mantienen la regla del voto por unanimidad conciernen a tres temas o áreas: a la *fiscalidad*, al *tema social* y al *tema de la libre circulación de las personas*. Tres temas o áreas que hay que preservar del chantaje de la unanimidad. Porque si no, provocan un desequilibrio grave en la realización del mercado interior.

II.—EUROPA HOY

Estamos en un momento delicado.

Cito dos problemas importantes.

De una parte las divergencias económicas de los países miembros. Hay regiones internas de la Comunidad que sufren un declive industrial importante. Y éste es un problema de envergadura. Después de 1973 no hemos sido capaces de disminuir las disparidades regionales en la Comunidad. Aún cuando hayamos doblado los fondos estructurales los fondos regionales, permanece el problema de la desproporción entre los recursos disponibles y las necesidades de las regiones en dificultad.

Segundo problema: La economía marcha bien, pero el paro también «va bien», desgraciadamente. No todo el paro. El paro en general disminuye. Estamos a punto de llegar a la tasa del 8,6 % en el conjunto de la Comunidad. Pero la tasa del paro de larga duración y de jóvenes prácticamente no retrocede. Más todavía: el empleo que se desarrolla es con frecuencia un empleo en precario, de tiempo parcial, de trabajo sustitutorio. El nuevo trabajo que se extiende arrastra una debilidad estructural consigo.

Desde el punto de vista del mercado interior tenemos algunos resultados importantes. Pero hay temas como la fiscalidad que están bloqueados, y lo social avanza lentamente.

Respecto a la unión económica y monetaria hay que decir que un conjunto económico integrado no puede soportar a largo plazo doce mone-

Se oculta el conflicto entre dos concepciones de Europa, una federal, con un verdadero gobierno europeo, y otra confederal, que se plasmaría en una simple coordinación de los distintos gobiernos.

nas divergentes entre sí. Hace falta que haya un acompañamiento monetario común.

Se anuncian días difíciles para el estado social, para los gastos sociales de los países miembros. Atención a la Seguridad Social.

Está también el tema de los países del Este de Europa. El Consejo de Ministros acaba de examinar este tema. ¿Qué hay que hacer con la Unión Soviética, con los países del Este? Se ha tomado en principio la decisión de intervenir, pero esta decisión no ha sido concretada en cifras precisas. ¿Por qué? Porque las cifras precisas que serían necesarias para intervenir de manera adecuada serían cifras financieras enormes.

En cuanto a la Alemania Oriental no creo que sea un problema de política exterior, sino un problema de política interior de la Comunidad. La presencia de 20 millones de alemanes orientales en la Comunidad es prácticamente real. Solamente nos resta ir ante el notario y registrarlo.

III.—LA EUROPA DE MAÑANA

Detrás del texto de Dublín, que acaba de ser adoptado hace 48 horas, se oculta un conflicto mayor entre dos concepciones de Europa. Hay una concepción FEDERAL de Europa, dotada de un poder político supranacional, con un verdadero Gobierno Europeo; y una concepción CONFEDERAL.

Este impulso hacia la Europa Federal es sostenido por un cierto número de países como España, Italia, Benelux, Francia, a pesar de las posiciones dubitativas de Francois Mitterrand, y países que tienen dificultades para asumir este modelo como el Reino Unido, Dinamarca, Grecia. Pero en este conjunto de países hay uno que falta, y que va a ser la balanza en todo esto: Alemania.

La Comisión, ayudada por el Parlamento europeo exige ser reforzada. Mientras, los gobiernos de los 12 quieren basar la unión política sobre un reforzamiento de su poder.

Si queremos que la construcción de Europa sea sólida, las instituciones europeas deben dejar de ser un poder alejado de los ciudadanos europeos.

Si Alemania busca una coherencia entre su evolución federal interna y el fortalecimiento de la dimensión europea, como se le pide, se puede esperar que la balanza basculará hacia la Europa federal. Pero la partida no está echada.

¿Cuál es la otra salida posible? El otro resultado al que se podría llegar sería el de una Europa CONFEDERAL. La Europa Confederal supondría un fortalecimiento del Club de poder europeo, un reforzamiento del Consejo de Ministros, con el consiguiente riesgo de hegemonía de los países más poderosos.

El Parlamento Europeo está a favor de una Europa Fe-

deral. Es también la sensibilidad creciente al interior de la Comisión de las Comunidades Europeas que en la hipótesis de una Europa Federal, tiene la perspectiva de jugar el rol de los gobiernos europeos. Pienso que es del interés del movimiento sindical la solución Federal, para no ser prisioneros un día de los engranajes de una Europa Confederal.

LA CREDIBILIDAD DEMOCRÁTICA

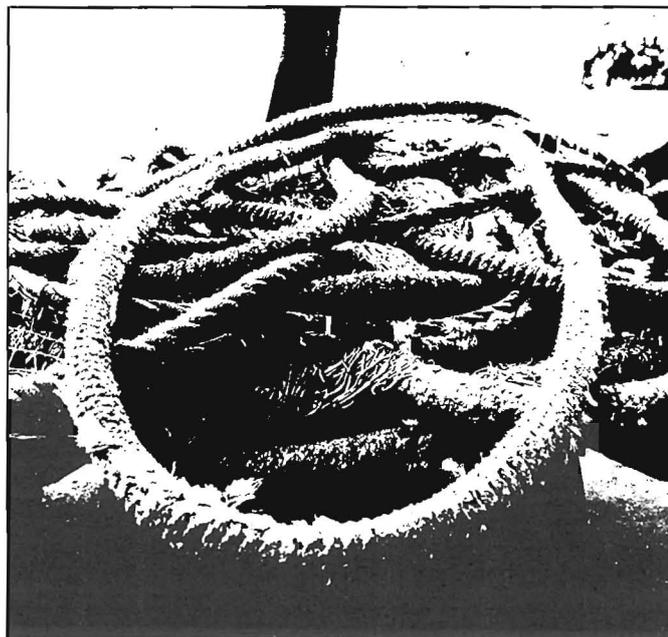
Finalmente Europa tiene un problema de legitimidad democrática. No tiene sus

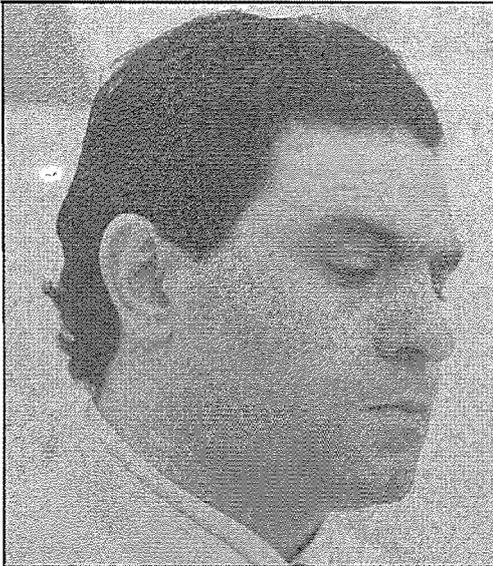
papeles en regla. Permanece, en gran parte, como un lugar de decisión alejado de las gentes, con un Consejo de Ministros que delibera prácticamente en secreto, con un Parlamento que no tiene capacidad legislativa, y con un enraizamiento popular débil.

La construcción europea es en gran medida «aristocrática»; es todavía el resultado del trabajo de un grupo bastante restringido de tecnócratas, que acaso trabajan bien...

Pero si se quiere que la construcción europea sea sólida, y aceptar el reto de los desafíos que tiene delante, es indispensable que tenga un mayor enraizamiento popular y una mayor legitimidad democrática.

Los Sindicatos tienen ahí una ocasión para jugar sus bazas. Están en disposición de aportar su contribución a la Comunidad Europea. Les interesa apoyarla. La Comunidad, a su vez, tiene necesidad del consenso de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales para ser otra cosa que un espacio aristocrático y tecnócrata. Los trabajadores y sus organizaciones sindicales se han mostrado dispuestos a dar ese consenso, pero con contrapartidas, como tiene que ser en toda negociación. No se puede dar un cheque en blanco a una Europa en la que uno no se reconoce.





«DIMENSION SOCIAL Y
MERCADO INTERIOR.
RETOS PARA LA CES»

Ponente: PAOLO ADURNO,
de la Confederación Europea
de Sindicatos (CES).

Politika sozialik eza

ADURNOK bere hitzaldian agerian utzi zuen denok bagenekiena edo susmatzen hasiak ginena, hau da, Europako Elkartean ez dagoela politika sozialik.

Egia zera da, orainarte Elkartean sozial arloko konpetentziak indargabeak direla, eta egoera hau ez bada zuzentzen enpresarien neurrira eta ez langileenean eginiko Ekonomi Elkarte bateratz goazela.

Larriena zera da, ez dirudiela egoera aldatuko denik botaketa sistema mututzen ez den bitartean. Guztiz diskriminatzailea da elkarteko ekonomi arloko erabakiak «gehiengoz» hartzea, langileei dagozkien sozial eskubidei buruzkoak Hamabien «adostasunez» hartu behar direnean.

Urte bukaeran ospatuko den urrengo Gobernuarteko Konferentzia langilegoa irteera gabeko bide batera daraman sistema hau aldatzeko azkenetariko aukera lez agertzen da.

Europako Sindikatuen Konfederakundeak (CES) puntu hau gaiordenean sartua izan dadin presionatuko duela esana du jadanik.

Hau lortzen ez den artean, Elkartean politika sozialaz hitzegitea fikzio hutsa izango litzateke.

Geroago eta argiago dago CES-en presentziarik gabe Elkartearen dimentsio sozialak planteaiatu gabe jarraituko lukeela.

«Presionaremos para que la próxima conferencia intergubernamental aborde la dimensión social»

La dimensión social hay que diferenciarla de conceptos tales como «espacio social europeo» —lanzado por Francois Mitterrand ya en 1981—, o de política social europea. Se trata, de hecho, de una serie de derechos sociales fundamentales que sería preciso garantizar a nivel europeo, en el marco de la terminación del Mercado interior, y cuyos trabajos deberán estar concluidos para el 31 de diciembre de 1992.

Se ha dicho y escrito mucho a este respecto.

En el ámbito de los trabajos de este encuentro, y como introducción al debate, creo que es importante poner de relieve algunos aspectos.



LA DIMENSION SOCIAL EUROPEA

El tema se plantea fundamentalmente por razones económicas y de concepción de la sociedad europea.

La construcción europea es un hecho fundamentalmente económico y de libre cambio, ésto, que era verdad en la construcción de la CECA en 1951, lo sigue siendo a raíz de la adopción del tratado de Roma en 1957 instituyendo la Comunidad Económica Europea. La misma filosofía prevaleció cuando en 1985 los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en el Consejo de Europa en Milán los días 28 y 29 de Junio, adoptaron el «Libro Blanco» de la Comisión sobre el acabamiento o conclusión del mercado interior europeo.

En ninguna parte de este Libro Blanco se habla de los derechos sociales de los trabajadores.

A fin de poder alcanzar el objetivo del acabamiento o conclusión del mercado interior, durante la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Luxemburgo en diciembre de 1985, el Consejo Europeo adopta el Acta Unica, uno de cuyos as-

pectos principales es el siguiente: las decisiones económicas relativas a la adopción de 300 Directivas del Mercado Interior serán adoptadas *por mayoría simple*; las decisiones relativas a la libre circulación de personas y a los derechos de los trabajadores serán tomadas por *unanimidad*.

Por tanto, en el proceso de la construcción europea se observa no sólo un olvido cualificado de lo social, sino que también se está en presencia de un tratamiento discriminatorio del aspecto social en relación al aspecto económico. Hechos y actitudes que los trabajadores y las organizaciones sindicales, representados a nivel europeo por la Confederación Europea de Sindicatos, no pueden aceptar.

De hecho, desde el comienzo, la postura de la CES fundamentalmente fue la siguiente: Sí al proyecto de acabamiento del mercado interior pero a condición de que, paralelamente y al mismo tiempo que la conclusión del mercado interior, se adopten una serie de instrumentos obligatorios a nivel europeo (Reglamentos, Directivas) que garanticen una serie de conquistas sociales y de derechos fundamentales para los trabajadores europeos.

Llegamos así al corazón del problema: Manipulando las armas de la crisis económica, del paro, de la concurrencia internacional, los empleadores europeos ejercen enormes presiones sobre la Comisión de la CES y sobre los Gobiernos europeos para que no presten atención a los discursos y reivindicaciones de las organizaciones sindicales tanto a nivel nacional como europeo. Este es todavía el período en que la mayoría de los gobiernos están desconcertados (desarmados) por la crisis y donde la economía de mercado marcha vigorosamente viento en popa.

Mientras tanto, gracias a un infatigable esfuerzo de argumentación y de movilización por parte de la CES y de sus organizaciones afiliadas, gracias también a la ayuda globalmente favorable del Comité Económico y Social Europeo y del Parlamento Europeo, el discurso y la argumentación de la necesidad de dotar a la Comunidad Europea de una dimensión social adquiere carta de naturaleza, sobre todo a partir de los Consejos Europeos de Hannover (27-28 de junio de 1988), de Rodas, (2-3 de diciembre de 1988) y de Madrid (26-27 de junio de 1989).

Una cuestión crucial: ¿Cuál debe ser el contenido de esta dimensión social europea?

CONTENIDO DE LA DIMENSION SOCIAL

Para la CES, la dimensión social europea debe incluir, entre otras cosas, y en especial, una serie de garantías en materia de condiciones de vida y de trabajo a nivel europeo. Así, la CES exige:

—La elaboración de un techo mínimo a nivel legislativo garantizando a todos los trabajadores los derechos fundamentales para evitar toda concurrencia basada en una puja social (dumping social).

—El desarrollo de las bases de una democracia económica, indispensable para un desarrollo armonioso del mercado interior, y la puesta en marcha inmediata de una Directiva comunitaria garantizando, en caso de fusiones transnacionales europeas, los derechos de información de los trabajadores y de sus representantes.

—La intensificación del diálogo social y la descentralización de este diálogo a niveles sectoriales y de empresa europeos.

—La mejora y la adopción de proyectos de Directivas concernientes a la seguridad, la salud e higiene en los centros

En el proceso de construcción europea se observa un olvido cualificado de lo social así como un tratamiento discriminatorio de este aspecto en relación al económico.

de trabajo, y la fijación de los valores límite para los productos peligrosos.

—Y más todavía, la garantía de las libertades sindicales en las empresas pequeñas y medianas, la adopción de principios comunes de seguridad social, o el establecimiento de un derecho europeo a los permisos de formación para todos los trabajadores europeos.

Para que los trabajadores europeos tengan plena garantía de sus derechos, la CES ha formulado una serie de reivindicaciones al respecto:

—La traducción de estos principios a instrumentos (normas) jurídicos europeos, que hagan efectivos y obligatorios los derechos sociales fundamentales en la legislación de los países miembros, y que posibilite llevar a los tribunales de justicia a los empleadores que incumplan dicha normativa.

—La necesidad de ajustar estas proposiciones a un calendario de puesta en práctica, asegurando que todas estas decisiones serán adoptadas lo más tarde, para el 31 de diciembre de 1992.

POSTURA DE LA PATRONAL EUROPEA (UNICE)

Los empleadores europeos, representados por la UNICE, se han opuesto desde un principio a que los derechos

sociales fundamentales se doten de instrumentos jurídicos obligatorios a nivel europeo.

El máximo aceptable por ellos sería una declaración solemne de las autoridades europeas, pudiendo constituir una especie de carta europea sobre los derechos sociales fundamentales en Europa.

El mensaje de la patronal europea, de los empleadores, es claro:

—Nada de legislación europea, sea obligatoria o no.

—Nada de negociaciones colectivas, sean sectoriales o interprofesionales.

—Igualmente en el ámbito nacional: lo menos posible de convenios colectivos, y prioridad a las relaciones directas entre empleadores y trabajadores.

—Lo máximo posible de economía de mercado y la mayor libertad posible de circulación de mercancías y de fuerzas o factores de producción a nivel europeo.

—Por el contrario, oposición a toda forma de iniciativa europea, ya sea en el terreno de convenios colectivos o en materia de contratos de trabajo, de horas extraordinarias, de trabajo precario, de democracia económica, etc.

Resumiendo, una posición muy conservadora, muy «thatcheriana».



PERSPECTIVAS

Todo esto está muy bien, pero la Comisión de la CEE y la Comunidad no tienen competencias en materias de política social.

La única excepción es la prevista por el Art. 118A del Acta Unica que reconoce a las instancias Comunitarias el derecho de legislar en los ámbitos que atañen al medio de trabajo, y especialmente en materia de higiene, de seguridad y de salud en el centro de trabajo. La Comisión, el Consejo Europeo, van a adoptar los instrumentos jurídicos obligatorios en estos terrenos, que permitan no sólo una armonización de situaciones existentes sino que también supongan un progreso para los trabajadores europeos.

Para el resto de las reivindicaciones sociales de los trabajadores europeos, el problema permanece en toda su dimensión —y el problema se plantea esencialmente en términos políticos—, por lo tanto, conviene desarrollar la acción adecuada al nivel político: es decir, una modificación de los tratados con el objeto de reconocer a las instancias europeas la competencia legislativa en el terreno o materia social.

La modificación de los tratados será abordada durante la próxima Conferencia intergubernamental que será convocada por la Presidencia Italiana, antes de fin de año. El orden del día previsto de esta Conferencia trata de la Unión Económica y Monetaria. La CES está a punto de efectuar una serie de gestiones para que esta Conferencia aborde en su orden del día la dimensión social europea, con la ampliación de las competencias comunitarias en la materia.

Para ello, convendría exigir el reconocimiento de la importancia igual de lo económico y de lo social. Y que por tanto, los diferentes instrumentos legislativos sobre la materia (Reglamentos, Directivas, etc.), sean adoptados en el Consejo Europeo *por mayoría simple*, como es el caso actualmente para la adopción de Directivas relativas al acabamiento o conclusión del mercado interior.



Para la CES la dimensión social debe incluir, entre otras cosas, una serie de garantías en materias de condiciones de vida y de trabajo a nivel europeo.

Los empleadores europeos, representados por la UNICE, se han opuesto desde un principio a que los derechos sociales fundamentales se doten de instrumentos jurídicos obligatorios a nivel europeo.

Hay que modificar los tratados con el objeto de reconocer a las instancias europeas competencia legislativa en el terreno social.



LA CONSTRUCCION EUROPEA

La Comunidad Europea tiene ya más de treinta años. El 25 de marzo de 1957, los representantes de seis estados (Bélgica, República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos) firmaron dos tratados por los que se constituía la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). Comenzaba la aventura. La construcción de Europa es un viejo sueño. Hubo que esperar a la devastación causada por la Segunda Guerra Mundial para que los jefes de Estado y de Gobierno se preocuparan activamente.

Los proyectos tropezaban con la «supranacionalidad»: los estados aceptaban de mala gana el delegar su autoridad. En 1949, se consigue la creación del Consejo de Europa, en Estrasburgo, pero las competencias que se le atribuyeron no permitían enfrentarse a los problemas urgentes que se iban planteando en el plano político y económico.

En 1950 comienzan las negociaciones para llevar a cabo la idea de Maret, que pondría en funcionamiento el proceso de construcción europea.

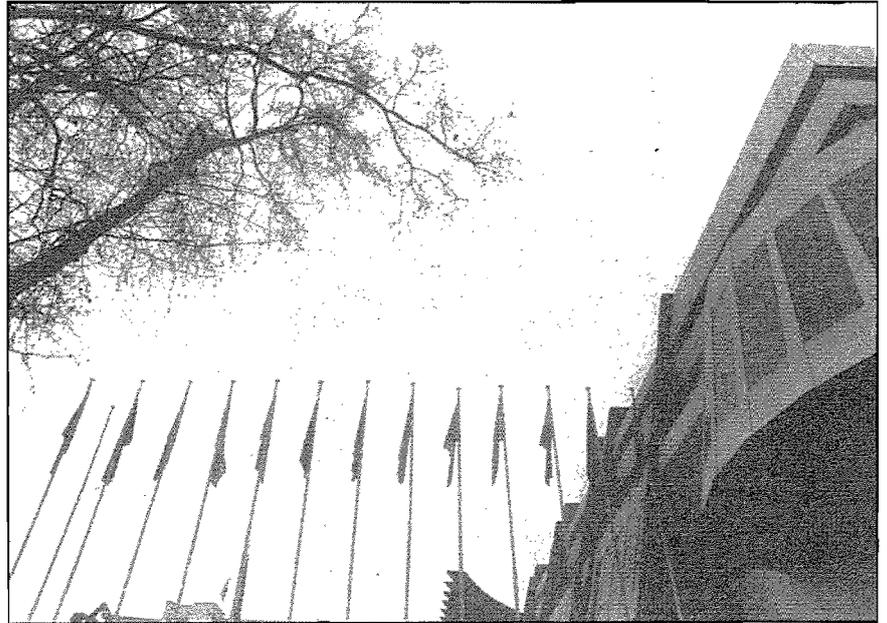
Jean Monnet dio con la idea que pondría en funcionamiento el proceso de la construcción europea: construir Europa piedra a piedra; llevar a cabo acciones limitadas pero concretas y crear, progresivamente, una solidaridad de hecho entre los países, etapa por etapa. En lugar de decretar una Europa, iba a construirse.

El ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, se encargó de ello. El 9 de mayo de 1950 da a conocer la propuesta a todos los países: empiezan las negociaciones. El 18 de abril de 1951, los Seis firman en París el tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la CECA: era el «salto al vacío» de la construcción europea.

En 1957, los Seis inician una nueva etapa con la decisión de desarrollar en común cualquier actividad económica. El 25 de marzo firman en Roma dos tratados que constituyen la Comunidad Económica Europea (CEE) y el Euratom. El objetivo a largo plazo era la unión entre los pueblos europeos. Pero antes había que crear un «mercado común» en el que hubiera libre circulación de trabajadores, de mercancías y de capital.

Apenas diez años más tarde, el 1 de julio de 1968, se logra la unión aduanera. Los Seis suprimieron los derechos de aduanas entre ellos y establecieron un arancel común frente a otros países. El año anterior habían adoptado un sistema impositivo sobre bienes y servicios, el IVA (impuesto sobre el valor añadido).

Luego llega el momento de la ampliación. La Europa de los Seis se convierte en la Europa de los Nueve, en 1973, con la llegada de Dinamarca, el Reino Unido e Irlanda. Serán Diez en 1981 con Grecia, y Doce el 1 de enero de 1986 con la entrada de España y Portugal. Al mismo tiempo se realizan actividades comunes en nuevos sectores. A la política agraria, iniciada en



El objetivo esencial del Acta Unica es la creación de un gran mercado interior y unificado en Europa, y de una Europa sin fronteras para 1992.

1982, se suman acciones relativas a la energía, la investigación, el medio ambiente, la educación y la protección de los consumidores, así como la política comunitaria de la pesca.

Al Fondo Social Europeo (fondo europeo para el empleo y la formación profesional), en funcionamiento desde 1960, se une, en 1975, el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) para ayudar a las regiones con dificultades. En marzo de 1979, se creó el SME (Sistema Monetario Europeo) para garantizar cierta estabilidad a las monedas: el SME introduce el ecu, unidad de cuenta europea. Finalmente, en junio de 1979, el Parlamento Europeo es elegido por primera vez mediante sufragio universal.

Pero todavía quedaban nuevas etapas por superar. En febrero de 1986 los Doce firman el «Acta Unica Europea» para dotar a la Comunidad de recursos con los que hacer frente a futuros retos.

El objetivo esencial del Acta Unica es la creación de un gran mercado interior y unificado en Europa, y de una Europa sin fronteras para 1992. La realización de este gran proyecto, que ya se encuentra en curso, ha devuelto a la construcción de la Europa comunitaria un dinamismo que, en cierta medida, había perdido. «El gran mercado interior es el auténtico motor de la integración económica europea». (J. Delors).

INSTITUCIONES

La Comunidad Europea dista mucho de ser una simple organización internacional. Los estados miembros, aunque conservan su identidad y autoridad propia, crearon unos organismos de diálogo y de decisión comunes.

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

Es el motor y el gestor de la Comunidad. Independiente de los gobiernos de los estados miembros, tiene poderes de iniciativa y de ejecución, y sólo está sometida al control del Parlamento Europeo.

Los comisarios europeos son diecisiete, designados por cuatro años de común acuerdo por los gobiernos de los estados miembros: dos alemanes, dos españoles, dos franceses, dos italianos, dos británicos y uno de cada uno de los demás países. Estos comisarios son independientes del Gobierno de su país de origen y se encargan de materias específicas, aunque las decisiones de la Comisión se toman de forma colegiada. El actual presidente de la Comisión es Jacques Delors.

Las funciones de iniciativa de la Comisión la convierten en la única institución con capacidad para elaborar

«proyectos de ley» europeos. Presenta propuestas al Consejo de Ministros, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social. En 1987, la CEE remitió al Consejo de Ministros 699 propuestas relativas a la agricultura, la energía, la investigación, etc.

La Comisión aplica las decisiones del Consejo de Ministros, así como las diversas políticas comunitarias. Además, dispone de amplios poderes propios en los sectores del carbón, del acero, de la energía nuclear y de la competencia, según lo previsto en los tratados europeos. Por delegación, la Comisión puede negociar acuerdos comerciales con terceros países y gestionar los mercados agrícolas.

Elabora el presupuesto que presenta al Consejo de Ministros y al Parlamento, y gestiona los fondos y programas comunes (agricultura, desarrollo regional, empleo). Dispone de servicios administrativos instalados en Bruselas y en Luxemburgo.

Por último, la Comisión se encarga de garantizar el respeto de las normas comunitarias y de los principios del mercado común. Vela por la aplicación de los tratados y puede hacer comparecer ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas a los

países que no cumplan con sus obligaciones.

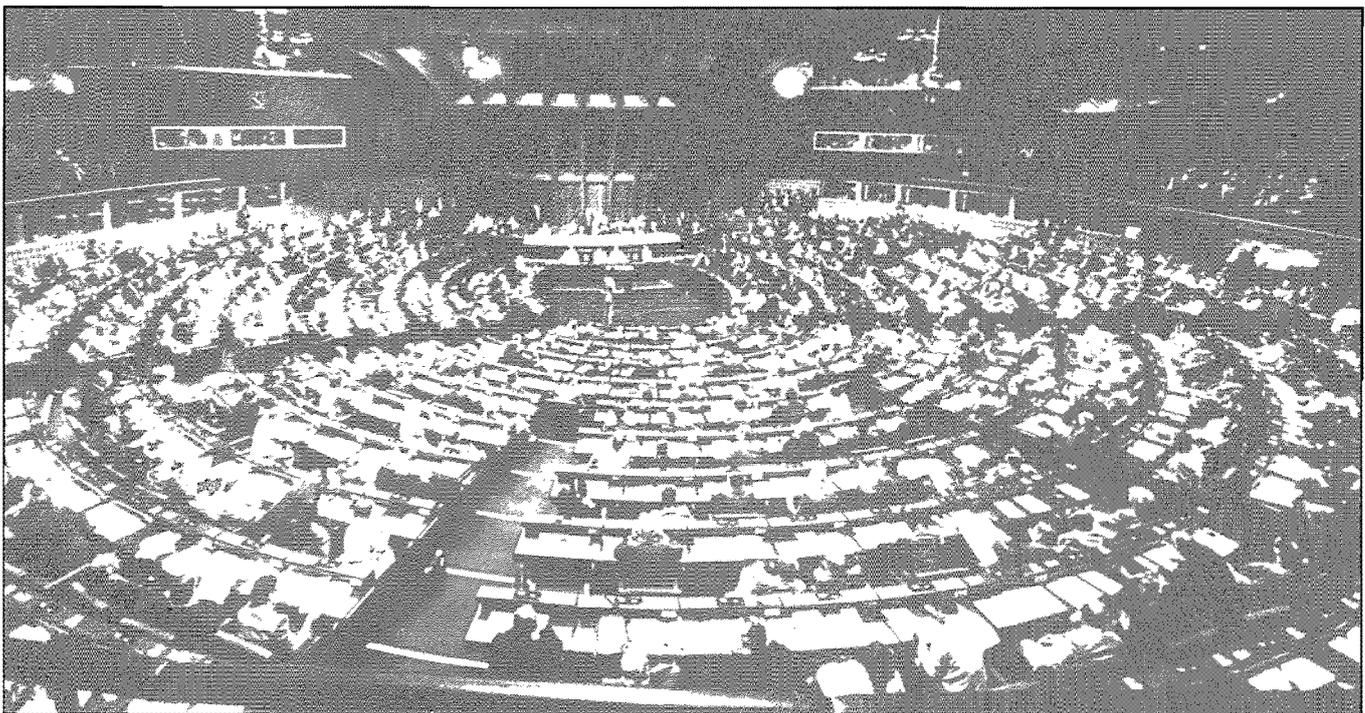
CONSEJO DE MINISTROS

Es el órgano de decisión esencial de la Comunidad. En función de los temas que deba tratar, reúne a los doce ministros de Agricultura, de Asuntos Exteriores o de Hacienda, etc. Cada uno de los países de la Comunidad asume, por turno, la presidencia durante un período de seis meses. La Comisión europea participa en los trabajos y puede, en cualquier momento, enmendar o retirar su propuesta.

El Consejo de Ministros decreta la política de la Comunidad en todos los ámbitos. Las decisiones importantes deben adoptarse por unanimidad, aunque algunas de ellas pueden adoptarse por mayoría cualificada.

El trabajo de los ministros lo prepara el «Coreper» (Comité de Representantes Permanentes), que agrupa a los embajadores de los estados miembros ante las Comunidades Europeas y a sus colaboradores. El Coreper constituye un mecanismo importante en las discusiones entre los gobiernos de los estados miembros y la Comisión. Es el alma del Consejo de Ministros.

(Sigue en pág. 20).



La realización del mercado europeo está en marcha, pero todavía no se tienen en cuenta los problemas sociales a nivel europeo. Las políticas sociales nacionales son claramente insuficientes para proteger a los trabajadores contra los riesgos sociales vinculados a la realización del gran mercado interior. Si Europa quiere el apoyo de los trabajadores debe tomar iniciativas sociales que garanticen jurídicamente derechos mínimos en multitud de aspectos sociales y debe poner en marcha la armonización en el desarrollo.

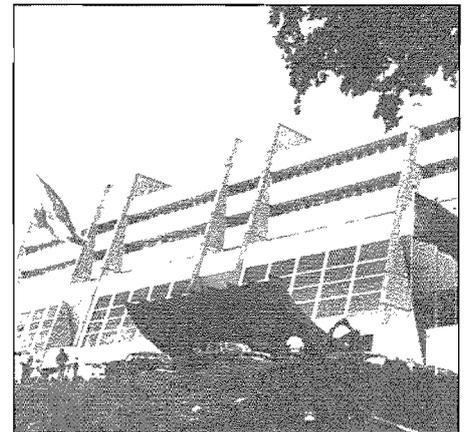
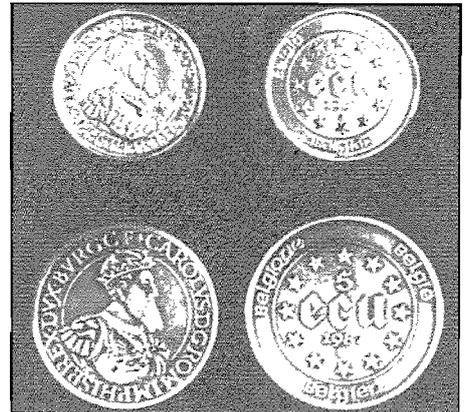
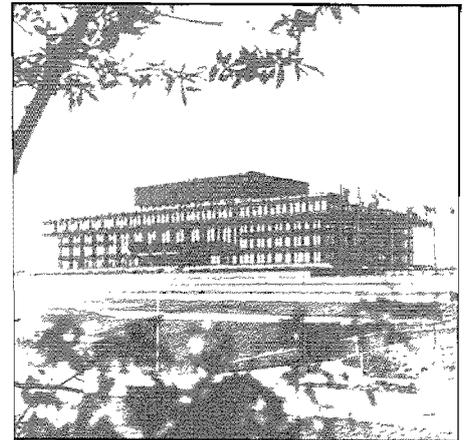


En octubre de 1989 miles de sindicalistas, entre los que se encontraban una nutrida representación

LA EUROPA QUE QUEREMOS,

- **L**a libertad de asociación, de negociación y de acción colectiva es un principio democrático fundamental que debe estar enmarcado jurídicamente en una política social europea.
- Para la CES, Europa debe responder a una necesidad de crecimiento para un mejor empleo, a la solidaridad y la justicia social para poder garantizar el bienestar de todos los ciudadanos.
- El desarrollo tecnológico es importante para el futuro económico de Europa, pero también para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores. Debe contribuir a la restricción de formas de empleo perjudiciales para la salud.
- El principio de libre circulación debe ir acompañado de medidas que garanticen la igualdad de trato con los asalariados del país de acogida, para todos los trabajadores que se encuen-

NO 1992



A, se manifestaron en Bruselas en apoyo de una Europa de los trabajadores.

LA EUROPA SOCIAL!

ren en situación de subcontratación, desplazamientos de larga duración o préstamos de mano de obra.

- La reducción del tiempo de trabajo sigue siendo un elemento prioritario de una política social y de empleo.
- La democracia industrial debe estar garantizada por la adopción de una legislación europea sobre la información, la consulta y la participación de los trabajadores en las empresas europeas y los grupos multinacionales.
- La política de educación y de formación inicial, que permita el acceso a empleos cualificados y estables, debe ser completada por el derecho a la formación continua y a una licencia pagada de estudios para todos los trabajadores.
- Debe garantizarse la igualdad entre hombres y mujeres.

Confederación Europea de Sindicatos (CES)



Después de la firma del Tratado de Roma en 1957, por el que se constituía la Comunidad Económica Europea, las organizaciones miembros de la CIOSL (Confederación de Organizaciones Sindicales Libres) se reunieron en Düsseldorf en 1958 y crearon el *Secretariado Sindical Europeo (SSE)*. Este nuevo órgano europeo seguía reuniendo a las organizaciones miembros de la CIOSL de los seis estados miembros de la CECA (Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo y Países Bajos) reforzada por el establecimiento de la CEE y de la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM).

En este mismo período, en 1958, la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos (CISC) creó una organización europea. En 1966 las Confederaciones de orientación comunista de Francia e Italia (CGT y CGIL) crearon un Comité Permanente en Bruselas. En 1968 la CISC cambió de nombre, pasó a llamarse Confederación Mundial del Trabajo (CMT) y en 1969 abrió una Oficina Europea en Bruselas.

En 1966, el SSE adopta el nombre de Confederación Europea de Sindicatos Libres (CESL), en la CEE. Los estatutos de la CESL tendían a erradicar la influencia dominante de las grandes organizaciones en el seno de la Confederación, reforzando así la democracia interna.

A finales de los sesenta, diversas organizaciones sindicales europeas disponían de órganos permanentes en Bruselas: la Confederación Europea de Sindicatos Libres

(CESL), el Comité Permanente CGT/CGIL, la Oficina Europea de la CMT. Este hecho se producía de forma paralela al proceso de centralización creciente de las instituciones de la Comunidad Europea en Bruselas.

Fuera del marco comunitario, a finales de la década de los sesenta, se desarrolló un nuevo movimiento sindical que condujo a la creación en 1968 del Comité Sindical para los Países de la Zona Europea de Libre Comercio (AELETUC). Con ésta el número de organizaciones sindicales de ámbito europeo pasó a ser cinco.

La perspectiva de una eventual ampliación de la Comunidad Europea mediante el ingreso de Dinamarca, de la República de Irlanda y del

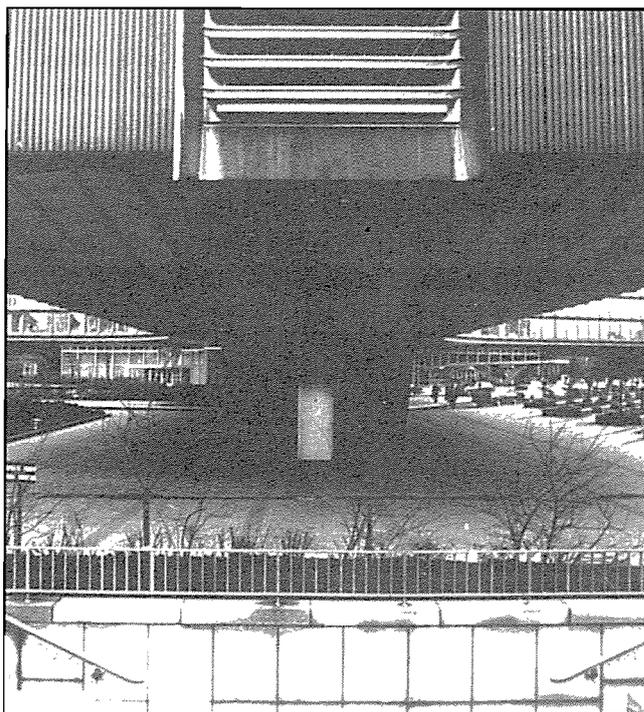
Reino Unido a principios de la década de los setenta, suscitó un debate dentro del movimiento sindical europeo de los países de la CEE y la AELE: se celebraron conferencias en Frankfurt, junio 1971; Oslo, noviembre 1971; La Haya, febrero 1972; Ginebra, junio 1972; Londres, julio 1972 y en Luxemburgo, diciembre 1972. En una de las principales decisiones adoptadas se determina la creación de una nueva organización sindical que abarcara a los sindicatos de los estados miembros de la CEE y a los de la AELE y también a los de otros países de Europa occidental. Otra decisión importante fue el acuerdo entre la CMT y la CESL para crear una única sindical a nivel europeo que incluyera a

las organizaciones encuadradas en la CMT y en la CESL.

A finales de 1972 se llega en Luxemburgo a un acuerdo final sobre aspectos administrativos y de gestión que condujo a la creación de la *Confederación Europea de Sindicatos (CES)* en su Congreso fundacional celebrado en Bruselas en febrero de 1973. La nueva Confederación agrupaba a las Confederaciones de los estados miembros de la CEE, de los países de la AELE, así como a organizaciones independientes de Finlandia, Islandia y del Estado español (movimiento en el exilio).

Una vez creada la CES, las negociaciones de ésta con la CMT condujeron a la adopción de un acuerdo, marzo de 1974, sobre la admisión de las organizaciones sindicales cristianas en la CES. Más tarde la CES tuvo que pronunciarse sobre una solicitud distinta, a saber: la de la CGIL italiana. El principal, aunque no único, obstáculo al ingreso de la CGIL en la CES lo constituía su condición de miembro de la Federación Mundial de Sindicatos (FSM). Su ingreso era apoyado por otros dos importantes federaciones italianas, la CISL y la UIL. En julio de 1974 el Comité Ejecutivo de la CES aprobó el ingreso de la CGIL. En 1974 también ELA ingresó en la CES.

La CES agrupa hoy a más de 40 millones de trabajadores afiliados a 36 organizaciones miembros de la misma. El 84 % de los trabajadores encuadrados sindicalmente en la CEE pertenecen a la CES.



La estructura interna de la CES consta de los siguientes órganos:

EL CONGRESO: Se reúne cada dos años. Elige a los miembros del Comité Ejecutivo siguientes: el Presidente, el Secretario General, el Secretario General Adjunto y los Interventores. Las decisiones todas se adoptan por mayoría de dos tercios.

EL COMITE EJECUTIVO: Todas las Confederaciones miembros están representadas; al menos, por un miembro; las Confederaciones con un número de afiliados superior a cinco millones tienen derecho a un representante adicional.

EL SECRETARIADO: Compuesto por el Secretario General, el Secretario General Adjunto, ambos elegidos por el Congreso, y los Secretarios en un número fijado por el Comité Ejecutivo.

EL COMITE DE FINANZAS Y DE GESTION GENERAL: Compuesto por miembros elegidos del seno del Comité Ejecutivo. Discute y prepara las cuestiones importantes inscritas en el orden del día del Comité Ejecutivo.

COMISION DE VERIFICACION DE CUENTAS: Compuesta por dos miembros elegidos por el Congreso. Verifica las cuentas y el balance de la CES.

INSTITUTO SINDICAL EUROPEO

Fue creado y comenzó a funcionar en 1978 con el objeto de realizar investigaciones y elaborar documentos dirigidos principalmente a los sindicatos, así como a enseñantes, funcionarios e investigadores sindicales. Sus principales tareas se centran en la investigación, la información/documentación, formación y apoyo a la CES y a sus organizaciones afiliadas. Sus órganos estatutarios son:

Confederaciones miembros de la CES

Organizaciones y Siglas	País
Fédération Générale du Travail de Belgique (FGTB)	Bélgica
Confédération des Syndicats Chrétiens (CSC)	Bélgica
Cyprus Workers Confederation (SEK)	Chipre
Cyprus Turkish Trade Unions Federation (TURK-SEN)	Chipre
Landsorganisationen i Danmark (LO)	Dinamarca
Fällesrådet for Danske Tjenestemands-og Funktionærorganisationer (FTF)	Dinamarca
Deutscher Gewerkschaftsbund (DGB)	RFA
Unión General de Trabajadores de España (UGT)	España
Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV)	Euskadi
Confédération Générale du Travail - Force Ouvrière (CGT-FO)	Francia
Confédération Française Démocratique du Travail (CFDT)	Francia
Trades Union Congress (TUC)	Gran Bretaña
Greek General Confederation of Labour (GGCL)	Grecia
Irish Congress of Trade Unions (ICTU)	Irlanda
Althydusamband Islands (ASI)	Islandia
Bandalag Starfsmanna Ríkis og Baeja (BSRB)	Islandia
Confederazione Italiana Sindacati Lavoratori (CISL)	Italia
Confederazione Generale Italiana del Lavoro (CGIL)	Italia
Unione Italiana del Lavoro (UIL)	Italia
Confédération Générale du Travail de Luxembourg (CGT-L)	Luxemburgo
Letzbuenger Chrëstleche Gewerkschaftsbond (LCGB)	Luxemburgo
General Workers Union (GWU)	Malta
Confederation of Trade Unions (CMTU)	Malta
Federatie Nederlandse Vakbewebing (FNV)	Países Bajos
Christelijk Nationaal Vakverbond (CNV)	Países Bajos
Landsorganisasjonen I Norge (LO)	Noruega
Österreichischer Gewerkschaftsbund (ÖGB)	Austria
Uniao Geral de Trabalhadores (UGT)	Portugal
Schweizerischer Gewerkschaftsbund (SGB)	Suiza
Christlichnationaler Gewerkschaftsbund (SGB)	Suiza
Toimihenkilö-ia Virkamiesjäjestöien Keskusliitto (TVK)	Finlandia
Suomen Ammattiliittojen Keskusjärjestö (SAK)	Finlandia
Landsorganisationen i Sverige (LO)	Suecia
Tjänstemännens Centralorganisation (TCO)	Suecia
Confederación de Sindicatos Progresistas de Turquía (DISK)	Turquía
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de Turquía (TÜRK-IS)	Turquía

—La Asamblea General formada por los presidentes o secretarios generales de las confederaciones afiliadas a la CES.

—El Consejo de Administración compuesto por el Presidente, Vicepresidentes y el Secretario General de la CES y un representante de los sindicatos nórdicos.

—La Comisión de Verificación de Cuentas con la misma composición que la de la CES.

—La Dirección del ISE está asegurada por un Director. El Presidente de la CES lo es también del ISE.

Financiación del ISE: principalmente con las cuotas de los afiliados a la CES y a través de la Comisión de las Comunidades.

COMITES SINDICALES SECTORIALES

Estos comités, integrados por personal de las secretarías generales de los sindicatos nacionales y por funcionarios nacionales, ponen a la CES en relación con organizaciones nacionales a nivel sectorial, de empresa y de fábrica. Los comités se crean por iniciativa de los sindicatos interesados y adoptan sus propios reglamentos internos. En la actualidad existen 14 comités sindicales sectoriales. La CES permite la participación de los mismos en sus actividades una vez que han sido declarados *comités reconocidos* por ser órganos afines y dispuestos a apoyar la política de la CES, no sometidos a ningún condicionamiento político derivado de las vinculaciones internacionales de los sindicatos que los integren.

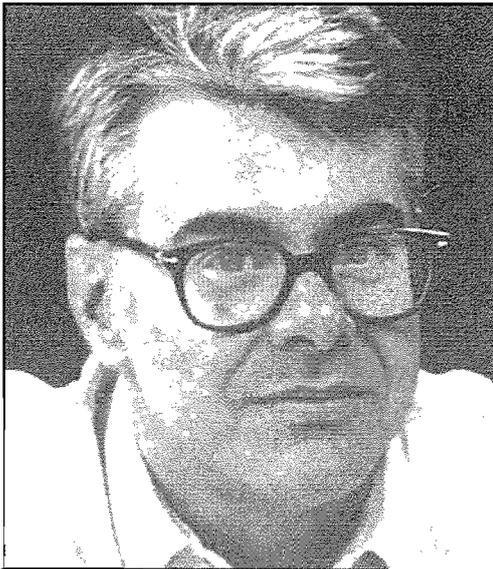
CONSEJOS SINDICALES INTERREGIONALES

En diversas regiones fronterizas de Europa occidental se ha desarrollado una gran variedad de formas de contacto y cooperación parcial, que responden a la preocupación manifestada por el movimiento sindical respecto de los problemas socioeconómicos característicos de las regiones fronterizas.

Algunas centrales nacionales miembros de la CES han establecido contactos informales y han creado los denominados «Consejos Sindicales Interregionales» (CSIR).

COMITES PERMANENTES Y GRUPOS DE TRABAJO

A fin de ayudar a la CES en sus actividades, el Comité Ejecutivo ha puesto en marcha una serie de comités y de grupos de trabajo que se ocupan de ciertas categorías de personas o de sectores específicos.



«POLITICA SOCIAL COMUNITARIA»

Ponente: IÑAKI LAKA,
miembro del Comité Económico y Social.

Europa eginez

Gehientsuoi etzaigu erraz gertatzen Europako Elkarte Ekonomikoaren bilakaeran suertatzen diren gora-beherei jarraipen zehatza egitea. Iñaki Lakak aspalditxoan hori du bere lana, gehienbat sozial eta sindikal arazoei dagozkienetan, ELAk Bruselaren duen bulegoan bera bait da ordezkaria duela urte batzu. Sozial eta ekonomi gaietarako Europako Elkarteak duen Komitearen partaide dugu gainera Iñaki Laka eta Europako Sindikal Konfederakundearekin, bide batez, harreman ugari ditu. Bruselan-eko talde horretatik, beraz, bere txosten adierazgarria zuzentzen digu, Elkartearen erakundeen jokoak ondo ezagutuz gain, baita ere europear enpresarien jarkerak anitz bilera ondoren zehatz arakatu ondoren.

Ez da guztiz baikorra txostenaren argudioa Europako Elkartearen bilakaera langileen ikuspuntutik begiratuz gero. Hitzak hitz, guk geuk gehiago begiratzen diogu egite gordinari jokoak zer bide daraman jakiteko. Eta jokoaren hariak ez digute ez pozik ez itxaropen bizirik sortzen. Mugak, Europako estatuen arteko mugak, eraisten diranean langileen eskubideak bermaturik ikusi nahi ditugu sindikalariok. Eta une hori urbiltzen ari zaigun neurrian gero eta zalantza handiagoak nabaritzen ditugu.

Hasiera baten bazirudien borondate sendoa aurkitzen genuela Europako estatuen mandatarien artean, gizarteko arazoei Europak ohi izan dun legez erantzuteko. Duda batzu izan ondoren Europako mandatari horiek badirudi ekonomi aldeari gogor eutsi eta gizarte arazoei bertan behera lagatzen dituztela behar baino gehiago. Agindu zorrotzak eta aldendu ezinak indarrean jarri beharrean.

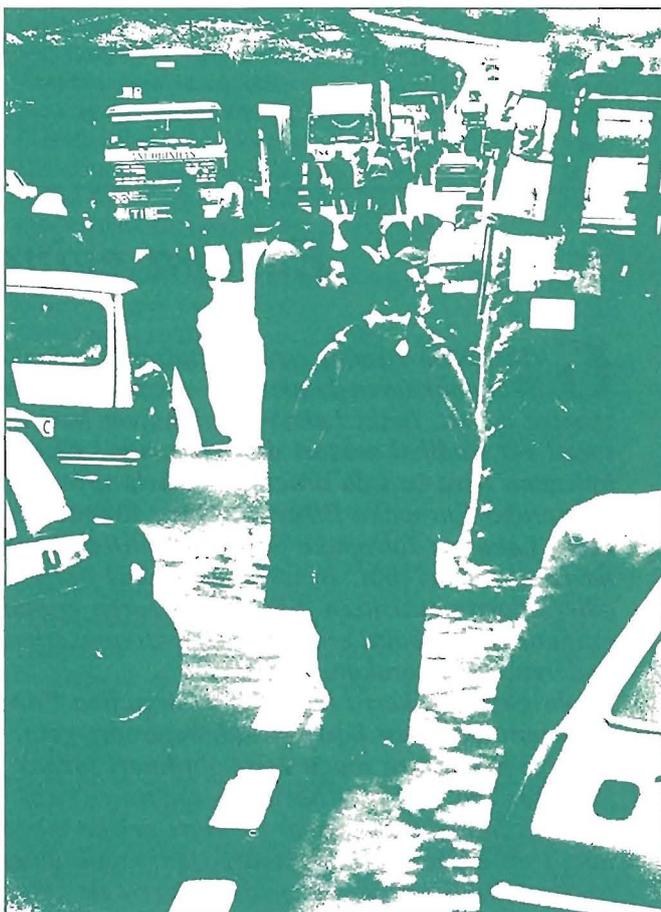
Es cierto que en el art. 117 se prevee la posibilidad de recurrir tanto a los procedimientos previstos en el tratado como a la aproximación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas para permitir «la equiparación en progreso de las condiciones de vida y de trabajo». Sin embargo, la falta de una clara definición de las competencias comunitarias en materia social, y la ambigüedad del objetivo mismo de «equiparación» de condiciones de vida y de trabajo, así como los poderes de proposición de la Comisión, relegados principalmente a un cuadro de recomendaciones a los Estados miembros, han contribuido, en el desarrollo comunitario, a la no realización de los objetivos inscritos en el tratado y a la agravación de las disparidades, sobre todo regionales.

AMBIGUEDAD COMUNITARIA

En la perspectiva del Mercado Único, las autoridades comunitarias han vuelto a presentar el problema social en términos ambiguos: hoy en día, a pesar de lo dicho en diversas cumbres comunitarias, no se ve claramente si han optado por promover

En la definición de identidad comunitaria, lo social representa un elemento esencial. Sin embargo, en la historia de la CEE, la evolución social ha sido considerada, en el plano dogmático, una simple consecuencia del desarrollo de la integración económica.

Esta concepción residual de lo social tiene precedentes en el tratado de Roma que, a pesar de indicar en el preámbulo la prioridad de la «mejora de las condiciones de vida y de empleo de los pueblos» y la reducción de las «disparidades entre las regiones», confía a continuación al «funcionamiento del mercado común la realización de estos objetivos».



medidas de acompañamiento social del mercado, por medidas de auténtica armonización de las condiciones de trabajo en el contexto de 1993 o bien por un proyecto estructurado de construcción de una política social que constituya el pivote de la evolución permanente de la integración comunitaria. Diversas cumbres comunitarias han permitido abordar la dimensión social en un plano de igualdad con la dimensión económica en el desarrollo comunitario. En las conclusiones de la cumbre de Hanover (27 y 28 junio 1988) se indicaba: «El Consejo Europeo recalca la importancia de los aspectos sociales en el marco de los progresos a realizar en el objetivo 1992... el mercado interior debe ser concebido de tal forma que sea beneficioso para todos».

En las conclusiones de la cumbre de Rodas (2 y 3 diciembre 1988) se fue aún más lejos al afirmar que «la realización del mercado único no puede considerarse un fin en sí; debe significar la persecución de un objetivo más amplio, que consiste en asegurar el máximo de bienestar para todos, conforme a la tradición de progreso social que ha caracterizado la historia de Europa»; y se fijaba 1989 como fecha límite en que los Doce debían tomar las decisiones

«Es pura ficción hablar de política social en la actualidad»

esenciales que deberían «orientar la acción de los países miembros en el campo social».

En la cumbre de Madrid (26 y 27 junio 1989) se reafirma, con mucha prudencia, la necesidad de «consagrar a los aspectos sociales la misma importancia que a los aspectos económicos». Estos aspectos debían ser desarrollados de una manera equilibrada.

CAMBIO DE TENDENCIA

La tendencia se trastocó en la cumbre de Estrasburgo (diciembre 1989), en la

contenido y en su alcance una serie de modificaciones restrictivas por el hecho de la oposición inflexible del gobierno británico, que acabó por no votarla.

Es pues necesario volver a la tendencia que se manifestó en las cumbres de Hanover, Rodas y Madrid, y devolver todo su valor a la dimensión social de la integración comunitaria.

Un primer paso debe ser la realización, en todo su alcance y antes de 1993, del Programa de Acción para la puesta en práctica de la «Carta», propuesto por la Comi-

ner la adhesión de los trabajadores europeos.

La garantía insuficiente de los derechos que representa una «Carta», sin carácter obligatorio, y la intención de la Comisión de realizar su programa sobre la base de la «Carta», no pueden constituir una excusa para hacer pocas cosas o no hacer nada de nada. Los instrumentos propuestos en el Programa de Acción deben ser adoptados antes de enero de 1993 y en el mismo plazo debe ser mejorado, ampliado y dotado de un calendario preciso que sea asumido, como compromiso político, por el Consejo Europeo.

—Instrumento comunitario sobre los procedimientos de información, consulta y participación de los trabajadores en las empresas de dimensión europea.

—Instrumento comunitario sobre las condiciones de trabajo aplicables a los trabajadores que efectúan prestaciones en otros países miembros, sobre todo en los casos de subcontratación.

Estas prioridades que el Programa de la Comisión para 1990 define explícitamente como «urgentes», pueden ser asumidas a condición de que los instrumentos propuestos garanticen el cumplimiento en



que se limitan a adoptar la «Carta Comunitaria de los Derechos Fundamentales de los Trabajadores», considerando que expresa el compromiso de 11 gobiernos a «un modelo de relaciones sociales inspirado por tradiciones y prácticas comunes» y que, por otro lado, constituye «una referencia para tomar mejor en consideración, en el futuro, la dimensión social en la evolución de la Comunidad». Además, la citada «carta» ha sufrido en su

sión. Sin embargo, esto no representa más que un primer paso hacia la realización de la dimensión social del mercado interno y no prefigura el esbozo de una verdadera política social comunitaria.

Sin embargo, el no respeto por parte de los estados miembros de los compromisos adquiridos (aún insuficientes para responder a las demandas de los trabajadores) significaría la imposibilidad de obte-

PROGRAMA DE LA COMISION

La Comisión en su Programa para 1990 propone cinco instrumentos comunitarios para desarrollar la «Carta»:

—Directiva sobre contratos atípicos.

—Directiva sobre organización del tiempo de trabajo.

—Directiva sobre formulario para los contratos de trabajo.

los estados miembros de los derechos a los que hacen referencia y que la base jurídica que se les asigna permita su adopción por mayoría.

En cuanto a la lógica que subyace en la elección de estas prioridades y que la hace válida, es la oposición a una desreglamentación del mercado laboral y el ampliar el campo de aplicación del derecho comunitario a esferas que hasta ahora no eran objeto de una legislación comunitaria.

Por otra parte, la misma evolución del mercado interior exige una legislación que impida la aparición de fenómenos de «dumping social», perjudiciales no sólo para la igualdad de condiciones de trabajo de todos los trabajadores europeos, sino que lleven a falsear las reglas de la competencia.

ASEGURAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Es necesario, al margen de las propuestas de la Comisión, definir con urgencia otra serie de instrumentos comunitarios que aseguren el ejercicio efectivo de los derechos sociales fundamentales, que podrían ser puestos en entredicho como consecuencia de la integración de los mercados si ésta se desarrolla sin obligaciones de carácter social. Estos instrumentos deberán hacer referencia a:

—Disposiciones sobre los despidos individuales, así como poner al día las disposiciones sobre los despidos colectivos.

—La existencia de una cláusula social en las reglas de adjudicación de los mercados públicos.

—Definir una legislación marco que garantice el derecho a permisos de formación anuales retribuidos para todos los trabajadores, que favorezca una estrategia de formación y reciclaje profesional.

—Legislación comunitaria que garantice, en la práctica, la igualdad de oportunidades y tratamiento entre hombres y mujeres.

—Una política que de soluciones prácticas a los parados de larga duración, el empleo juvenil, mujeres, etc.

Esta lista no es exhaustiva sino meramente indicativa ya que hay otros aspectos que deben ser objeto de directivas comunitarias, como la Formación Profesional, todos los problemas referentes a la ju-

El Programa de Acción no es más que un primer paso hacia una realización de la dimensión social del mercado interno y no prefigura el esbozo de una verdadera política social comunitaria.



bilación, Seguridad Social, libre circulación de trabajadores, reconocimiento de diplomas, etc.

REFORMA DE LOS TRATADOS

Lo anteriormente expuesto implica la necesidad de una reforma de los tratados, no sólo en los aspectos económicos y políticos, sino para establecer unas bases jurídicas adecuadas a un nuevo instrumento legislativo en materia laboral, y, sobre todo, para definir un conjunto estructurado de derecho social comunitario que pueda constituir la base del desarrollo de una política social global en la CEE.

Llevar a cabo esa reforma significa ser consciente de que el proyecto final —Política

Social Comunitaria— deberá comprender:

—Una base de derechos mínimos garantizados en todos los países comunitarios.

—La armonización en el progreso de las condiciones de vida y de trabajo.

—Legislación de apoyo a las relaciones laborales a escala comunitaria.

—La convergencia de los sistemas de Seguridad Social.

—Un proyecto de previsión social comunitario que sea fruto de las diversas experiencias europeas y las mejore.

Comprometerse en esa dirección implica también una clara definición de cuáles son las competencias de la Comisión y de los Estados miembros, y cuáles las que corresponden a la autonomía de los interlocutores sociales a todos los niveles, así como reforzar el Comité Económico y Social

de la CEE como foro privilegiado de participación permanente en la política comunitaria de los interlocutores sociales.

Las futuras Conferencias sobre la unidad económica y política de diciembre de 1990 deberían ser el momento para que las preocupaciones de los sindicatos sobre el futuro de los trabajadores en la Europa de 1993 encontraran una respuesta justa.

La sensación de que lo social pierde una vez más el tren de la historia y de que la Comunidad seguirá como hasta ahora, legislando puntualmente en materia social, a medida que los efectos negativos que el mercado único pueda producir sobre los trabajadores y la presión sindical obliguen a la Comisión a tomar medidas, se hace cada vez más patente, por lo menos en mi modesta opinión.



«ARTICULACION DE COMPETENCIAS: EUSKADI-ESTADO- EUROPA.

Ponente: IÑAKI LASAGABASTER,
profesor de la UPV.

Komunitate autonomoak, galtzaile

Iñaki Lasagabasterren mintzaldia irakasle trebe eta argi baten ikaskizun trinkoa gerta zitzaigun hiru aginpide mailen arteko —Euskadi, Estatu eta Europa— harremanetarako gaitasunak adierazterakoan. Hiru erakundeen arteko harremanak ez dira dagoeneko sendoak eta finkoak, egiten eta mamitzen ari bait dira. Horregatik mintzalariak nabaritzen diren joerei eta izan beharko gehiago begiratu dio, une honetan mamitu denari baino. Ikuspegi horretatik begiratzuz adierazi du Espaniar estatuak estu eta zikloitz murrizten dituela Autonomi Elkarteek, eta zehazki Euskadikoak izan ditzaketen harremanak, kontutan hartzen baditugu beste estatuetan gisa honetako lurralde autonomiak izan ditzakeetan eta dituzten herriarteko harremanak. Gaineratuz Europarekiko izan ditzakegun harremanak ez direla nolana hikoak gu geu ere Europako atal baigera. Bestalde gero eta nabarmenago agertzen ari da Europaren etorkizunean estatu ez diren lurralde eta herriak izango duten joan-etorria, nahiz eta hasiera baten estatuak soilik azaldu Europako eraikitzaile. Lasagabasterren ustetan Europak egiten duan bideari begiratzuz gero eta Euskalherriko Elkarte Autonomoaren Estatutoak diona kontutan izanez gero, Madrilgo agintariak errespetu gehiagoz eta ikusmira zabalagoz jokatu beharko lukete Elkarte Autonomoak Europako erakundeekin izan ditzakeen tratuei buruz. Hori bailitzake Europako estatuak eskuharki daramaten joerari egokitzea. Areago kontutan harturik Estatutoak berak hartarako bideak zabaltzen dituala. Halaz ere, hizlariaren ustez, Madrilgo gobernuak ez dihoazte bide horretatik, Europako korronteari uko eginez.

«Las CCAA son los únicos entes que pierden competencias en favor de los órganos comunitarios»

Interesa realizar una reflexión, previa al tema de esta intervención, en torno a dos cuestiones; Qué es y qué significa el Estado de las Autonomías, en primer lugar, y, también, sobre lo que es la CEE y la diferencia de la misma respecto a cualquier otra organización internacional.

1. En el aspecto *institucional* el Estado de las Autonomías está configurado de forma que las autonomías tengan un papel muy limitado en la formación de la voluntad política del estado. En otros estados, de estructura regional o federal, la segunda cámara es una verdadera cámara de representación territorial que sirve para vehicular los intereses de los *länder*, etc.
2. En materia *competencial*, los estados federales normalmente se configuran con reparto de materias entre el estado central y los estados federados. Este es también el caso del Estado español.

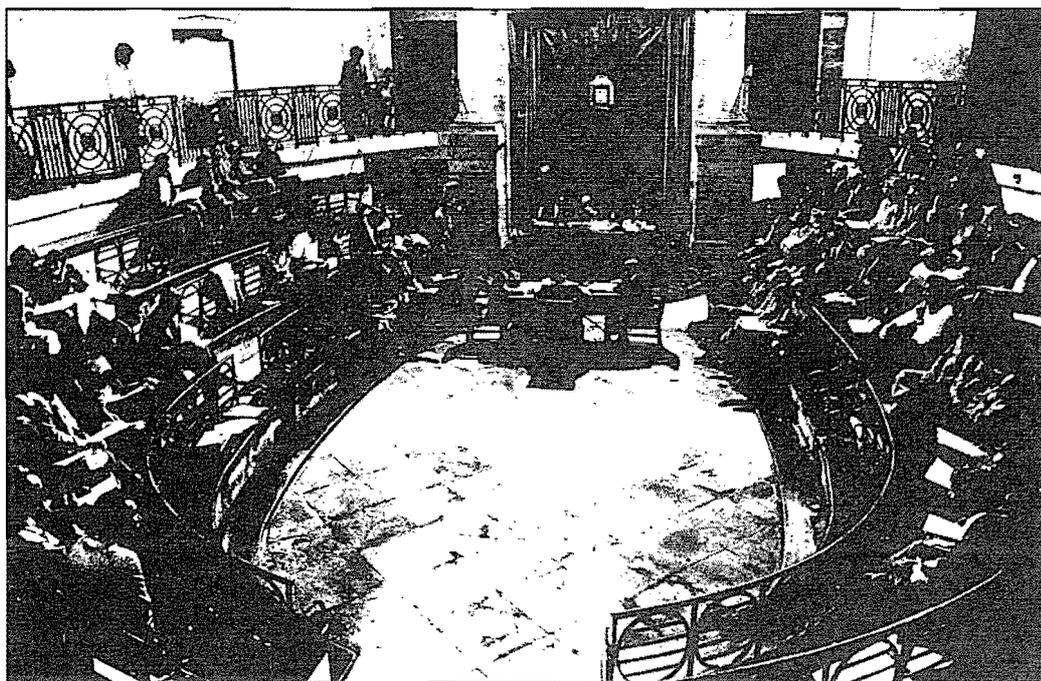
Por eso es preciso preguntarse cómo están atribuidas las competencias en materia de relaciones internacionales, ya que esto afecta las relaciones con la CEE. Según el art. 149.1.3 de la Constitución, el estado es el único competente en materia de relaciones internacionales. El Tribunal Constitucional y la práctica diaria del estado entienden que desde el momento en que una CA tiene la *mínima relación* con alguna autoridad extranjera ya se está afectando a las relaciones internacionales, y en ese caso el órgano competente es el estado y no la CA. Hasta ahora ha habido una interpretación estricta en esta materia.

Sin embargo, hay otras posibilidades de actuación para las CCAA. Por ejemplo, en el caso de que el estado realice un tratado internacional en una materia que sea de competencia de una CA. En ese caso ésta podría ejecutar, en

el orden interno, este tratado internacional. Para ese supuesto el art. 20.3 del Estatuto de la CAV reconoce esa posibilidad.

Finalmente, existe un precepto estatutario, aunque bastante desconocido en su aplicación, que se refiere al caso en que se realiza un tratado internacional en materia «de interés» para la CA: en ese caso la CA debe ser informada de ese tratado internacional. Se dice «interés» y no «competencia». No es tema vanal ya que hay asuntos que no son de competencia autonómica, pero sí de su interés, piénsese en la reconversión que ciertos sectores industriales han sufrido en la CAPV.

Además se habla de «información», que no se cumple con enviar una carta: habría que escuchar la opinión de la C.A. El problema está en establecer los mecanismos que den eficacia a estos preceptos.



LAS COMUNIDADES EUROPEAS

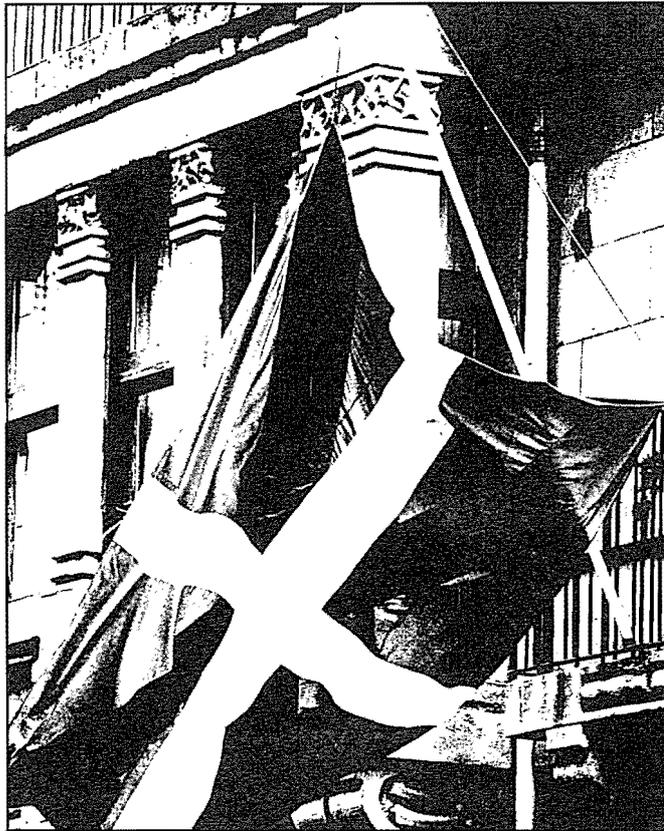
Al hablar de las CCEE (Comunidades Europeas) no lo podemos hacer como si se tratara de cualquier otra relación internacional. Las CCEE tienen para el estado español una cualificación que las diferencia de cualquier otra organización internacional. Son sobre todo dos los elementos que cualifican de forma específica a las CCEE respecto de las demás organizaciones internacionales:

—Por primera vez las CCEE se configuran como una organización a la cual los estados ceden soberanía: los acuerdos que se adoptan no se adoptan por unanimidad de los estados miembros, sino por mayoría. Y sin embargo son vinculantes para todos.

—Las normas comunitarias van acompañadas de dos condiciones muy importantes: priman sobre cualquier norma interna y las normas son directamente justiciables ante los tribunales.

Supuesto lo anterior, hay que analizar cómo se producen las relaciones entre las CCEE y las CCAA y cuáles son los problemas que se ponen de manifiesto.

La construcción europea inicialmente no tuvo en cuenta el hecho regional. Pero con el avance de la constitución de Europa el hecho federal o regional se fue poniendo de manifiesto. La configuración de las CCEE significa el traslado de ciertas competencias (soberanía) propias de los estados a los órganos comunitarios. En un estado federal o autónomo sucede que ese traslado puede afectar a competencias de las CCAA o, en el caso alemán, de los länder. Sin embargo, en ningún caso las autonomías o los länder participan en los órganos europeos que ejercen competencias de esas Comunidades o länder. Únicamente participan los Estados. Es decir que



En el campo de las relaciones internacionales las CCAA tienen posibilidades de ejecución y de ser informadas

las CCAA o los länder no recuperan ningún mecanismo de poder en Europa donde puedan hacer valer sus opiniones en relación con esas competencias cuyas transferidas a los órganos comunitarios, donde es el Estado central quien sigue teniendo poder de decisión incluso en materias sobre las cuales en su orden interno no tiene ese poder.

DERECHOS DE LAS CCAA

&De qué manera las CCAA podrían compensar, desde un punto de vista *jurídico no político*, esa pérdida de competencias y ese resituarse en los nuevos órganos de poder?

Las CCAA deberían ser oídas e informadas en todas aquellas decisiones que de alguna forma se van a adoptar en Bruselas y que afectan a sus intereses, no sólo cuando se ven afectadas sus competencias. La propia norma estatutaria, como hemos visto, así lo señala. Las CCAA deberían participar, en concreto la CAPV, en las decisiones de estas políticas comunitarias en compensación a la pérdida de competencias que eran suyas. Y deberían participar de dos formas diferentes —habría que configurar el mecanismo oportuno—:

—Debería participar en el proceso de decisión que se produzca en Madrid y que afecta a materias que intere-

sa a la CA. Esto está recogido expresamente en los Estatutos de Sicilia y de Cerdeña. En la RFA las decisiones que adopta el Gobierno o los órganos correspondientes y afectan a intereses de los länder tienen que pasar por la Comisión especial del Consejo Federal —segunda cámara— que está formado por representantes de los länder.

—También, en los casos de estado federal o autonómico, debe darse una posibilidad de participar en el proceso decisional de Bruselas, además de participar en el de Madrid. En Bruselas hay multitud de Comisiones y Comités; no es preciso que haya representaciones específicas de las CCAA en todos estos órganos. Pero sí hay que exigir alguna representación de la CA cuando, en razón de la materia a tratar, tuviera una especial competencia o interés, y aunque esa representación autonómica formase parte de la estatal.

Fíjese como se lleva a la práctica este planteamiento en Bélgica. A las reuniones del Consejo de Ministros de Cultura de la Comunidad no asiste un representante belga como tal, sino una delegación formada por un representante de la comunidad valona y otro de la flamenca.

—Finalmente, habría que tener en cuenta también a las CCAA en cuanto que son los entes competentes en el orden interno para la ejecución de las decisiones normativas comunitarias.

Todo lo anterior ha sido expuesto teniendo en cuenta únicamente el punto de vista jurídico. Hay que partir de la necesidad de que el hecho autonómico se tenga en cuenta en la configuración y en los mecanismos decisionales comunitarios, de los órganos de las CCEE.

El Gobierno está implicado por todos los medios que la CCAA tengan relaciones de cualquier tipo con otros países o regiones. Habría que entender las relaciones internacionales de una manera más flexible

DE LA TEORIA A LA REALIDAD

¿Cuál ha sido, sin embargo, la realidad? Ha sido bastante negativa. Se comienza, por ejemplo, por entorpecer el que la CA tenga *representación propia* en Bruselas. La CA vasca vio como el Gobierno central impugnada ante el Tribunal Constitucional la apertura de una oficina de representación del Gobierno vasco en Bruselas.

En Bruselas hay, sin embargo, representaciones de la mayoría de los länder alemanes, de muchas regiones italianas, de muchos estados de EE.UU. y hasta de regiones de la «centralista» Francia.

En segundo lugar el proceso de *información* a la CA parece escaso, si no nulo.

Respecto a la *participación* en la formación de la postura política en Madrid, hay que decir que el Senado no es un instrumento válido para ello. El Estado ha hablado de hacer un convenio con las CCAA con objeto de que éstas participen en la formación de esa política en Madrid. De vez en cuando se vuelve sobre el mismo tema, pero nunca se acaba de formalizar ningún procedimiento.

Finalmente, queda por examinar la práctica que se ha seguido en lo referente al *proceso de ejecución* de normas comunitarias cuya capacidad pertenezca a la CA. En esta materia, (v. gr. el Fondo

Social Europeo), sí se está respetando normalmente las competencias de las CCAA. Aunque habría que matizar la afirmación. Es cierto que la CA está dictando normas que desarrollan las de las CCEE. Pero también es cierto que el Estado está asumiendo competencias que no le corresponden. Por ejemplo, el

tema de las subvenciones del Fondo Social Europeo y de las ayudas agrícolas está organizado de forma centralista. Madrid en vez de reducirse a hacer de cartero de las solicitudes que las CCAA formulan en Bruselas, hace de filtro decidiendo si la solicitud se ajusta o no a los criterios marcados por Bruselas, cuando es

Bruselas la que debiera decirlo. Hay numerosos conflictos en esta materia ante el TC, que no ha dictado aún ninguna sentencia. Esto sucede sobre todo en materia de política agrícola y del fondo social.

REFLEXIONES

Todo lo dicho sería lo que, desde un punto de vista técnico, constituiría la articulación de competencias y los problemas de esta articulación.

Se podría, además, hacer alguna referencia a otros muchos aspectos:

—El hecho de estar en un estado de las autonomías exigiría que ésta tuvieran un reflejo en las circunscripciones electorales. Porque si se configura el Estado como circunscripción única, las autonomías, como tales, no pueden tener una representación propia en Bruselas.

—Lo relacionado con el Tribunal de Justicia y la legitimación de las CCAA ante el mismo. Extremo que en algunos casos no se ha reconocido.

Existen ciertas instituciones comunitarias en las cuales el hecho regional-autonómico está teniendo cada vez mayor interés. Por ejemplo, en el Parlamento Europeo se ha aprobado una carta regional, etcétera.



DEL DIALOGO QUE SIGUIO A LA INTERVENCION

Existe un Consejo Consultivo de las Regiones en el ámbito comunitario. Es la primera vez que se contempla un órgano configurado no por los estados, sino por las regiones. Es un órgano puramente consultivo y hace referencia al reparto de los fondos estructurales. Se avanza, pero muy despacio, en el proceso de pasar de la bipolarización (estados-CEE) a la tripolarización (estados-regiones-CEE). Y eso por una razón, entre otras, de carácter jurídico. Las normas internacionales no se preocupan en definir quién es el competente en el ámbito interno a cada Estado: eso depende de la potestad de auto-organización de cada Estado.

Cuando se adoptó la «carta de la regionalización» en el Parlamento Europeo, se hizo *como anexo* a la resolución. Y eso tiene su significación. No entra dentro del texto de la resolución. Por eso digo que es un proceso lento. Pero a veces inesperadamente los procesos históricos se aceleran. El estado es una institución vieja y rígida. Por eso las CCAA deben adoptar una actitud militante en un momento en el que el estado se vale del proceso europeo para ir vaciando las competencias autonómicas y conservar su poder.

También es importante el papel que están recuperando las CCAA o las regiones en otras instituciones, por ejemplo, en el Consejo de Europa. Se ha producido la aparición de una maraña de siglas que refleja una potenciación impresionante del «asociacionismo regional y local» de carácter internacional. Esto es debido, en parte, a que las instituciones clásicas de legitimación democrática,



como es el Parlamento en Europa o en los estados, no tienen tanta importancia como frecuentemente se afirma, cuando en realidad muchas veces las decisiones políticas dependen de la capacidad de presión que se pueda ejercer sobre estos centros de poder y, en ese sentido, la creación de asociaciones de regiones con intereses determinados quiere decir que se están creando formas de articulación política diferentes a las que ahora existían. Por otra parte, el Parlamento Europeo es un parlamento capitidismuido y entonces la vehiculación de la fuerza y del poder va por otras vías, y los länder, las regiones y las CCAA están buscando esas vías.

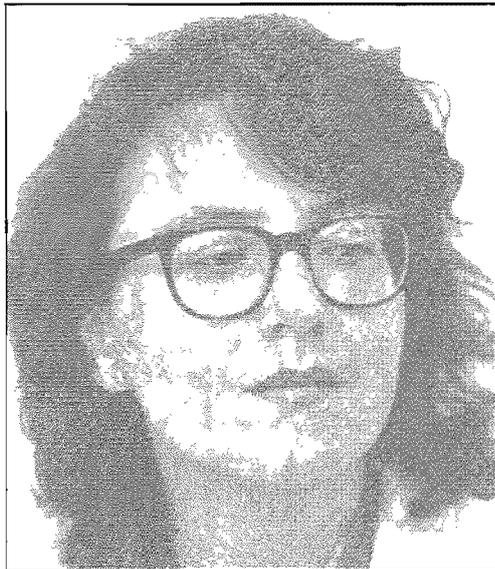
Cuando algunas veces desde Euskadi se plantea el hecho autonómico en relación con Europa, desde ciertas posturas políticas o ideológicas se dice que hay que ser «ciudadano de Europa», sin que el dato «nacional» o «autonómico» tenga ningún reflejo ni importancia en la configuración de esa «nueva Europa». Estas concepciones, además de ser miopes con nuestra propia realidad, no tienen en cuenta que en otros estados europeos se otorga al «hecho autonómico»

una importancia creciente. Piénsese en la ley alemana de ratificación del Acta Única, donde se ha manifestado como un escollo para el avance en la configuración de una nueva Europa no la asunción de nuevas y más competencias por los órganos europeos, sino el desconocimiento del papel que les corresponde a los länder. Cuando desde Euskadi se reivindica un lugar en los órganos y momentos en que se deciden cuestiones que afectan a nuestros intereses no estamos actuando ni como insolidarios ni como anticuados. Más bien todo lo contrario. Se está coincidiendo con las reivindicaciones de los pueblos más avanzados de Europa.

¿Únicamente es posible para las regiones estar presentes en el proceso decisonal de las CCEE por la vía del loby? Ciertamente es una de las posibilidades, sobre todo cuando las demás vías se cierran. El loby es absolutamente necesario. No está normado el lobismo. El dibujo democrático de Montesquieu es relativamente falso desde hace ya bastante tiempo. Los grupos de presión y los loby, sin entrar a valorarlos, están ahí.

Creo que el Parlamento Europeo debe tener una base regional, y que la circunscripción electoral para las elecciones europeas debe tener en cuenta el hecho regional, autonómico, etc. Y si se crea una segunda cámara, que la misma dependa, esté vinculada al ejecutivo de las regiones o de las CCAA, para que pueda ser eficaz y ágil. Quizás haya que inventar otras formas más flexibles de representación, pero siempre de forma que las regiones puedan de veras incidir. Todo esto está aún un poco lejano, pero a veces la historia entra en procesos inesperadamente acelerados.

Esta situación exige un papel militante de las CCAA, ya que en ciertos casos hacen dejación de sus propios derechos



«EL IMPACTO DEL
MERCADO UNICO EN
EUSKADI»

Ponente: MARIA BRINDLMAYER,
miembro del equipo elaborador del
«Informe Cecchini».

Egoera larria

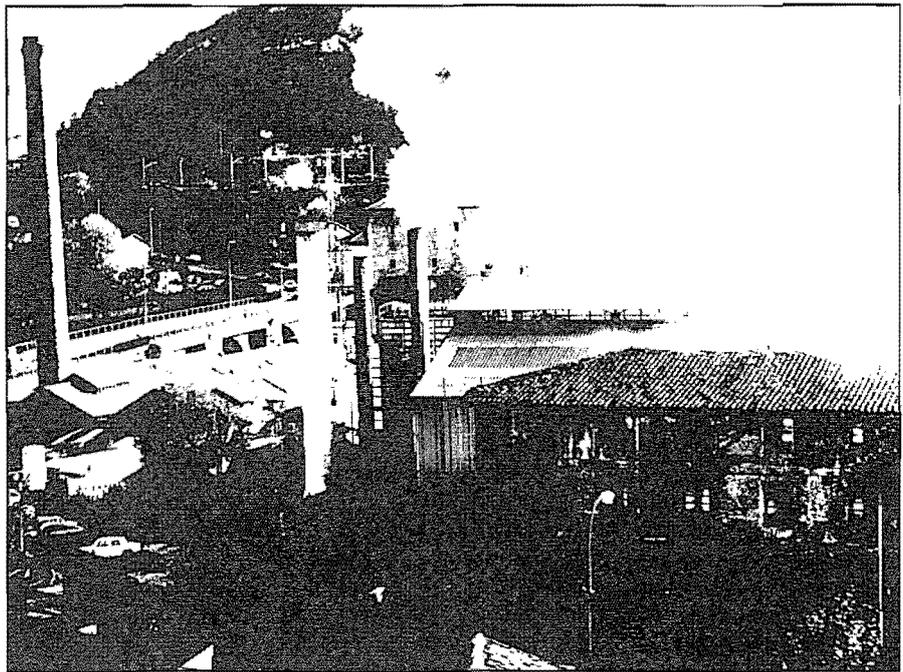
33 urte dituela, Maria Brindlmayer, Austrian jaioa eta orain dela bederatzi urte Belgikan bizi dena, eta gai komunitarioetan espezializaturiko ekonomistak, berdindu ezineko nazioarteko ospe bat lortu du, nahiz eta jende askok pentsa berak egindako «Informe Cecchini» a Europako Komisioaren propaganda hutsa dela, gainera Merkatu Bakarraren abantailak bakarrik nabarmenduz.

Egia edo ez, argi dago Maria Brindlmayer-ri ez zaiola lanik falta. Europear enpresa pribatu askorentzat ikasketak egin ditu eta gaur egun Euskal Herrian makina-herramienta eta fundizioa arloan bi lan prestatzen ari da.

Guzti hau balitz ere, hizlari trebea da. Bilbon egon zenean, sekulako begikotasun eta sinpletasuna azaldu zuen. Berak zioenez, sindikalistei hitzaldi bat ematen zien lehen aldian zen, eta zin egin zuenez ez zen azkena izango.

Sarrera moduzko hau, Maria Brindlmayer-ek gai honetan duen nagusitasuna azaltzeko izan da eta horregatik euskal enpresa gehienek Merkatu Bakarrean norgehiagoka ibiltzeko prestatu gabe daudela aipatzen duenean, kezkatzen hasi beharko ginateke. Dirudienez enpresariarentzat, norgehiagoka hori lortzeko, aurrerapenei buruzko itunak eginez nahikoa da eta hau, norgehiagoka hori langileen arazoa dela esatearen berdina litzateke.

La economista **María Brindlmayer**, coordinadora del famoso Informe **Cecchini** y autora de otros importantes estudios como «El Impacto del Mercado Unico en Euskadi» fue la protagonista de la última jornada del «Tam-92» organizado por ELA.

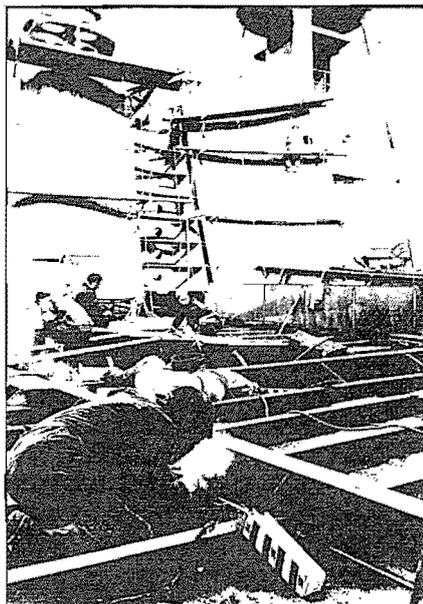


«Gran parte de las empresas vascas no han comenzado a prepararse para el Mercado Unico»

—Usted ha realizado recientemente un trabajo sobre la repercusión del mercado único en Euskadi. ¿Cuáles son las conclusiones de este estudio?

—**MARIA BRINDLMAYER:** El Mercado Unico va a suponer una serie de ventajas pero también de peligros, al menos si no se toman las medidas adecuadas. Las ventajas para Euskadi son que habrá un mercado mucho más amplio. Además, seguramente, se producirán importantes inversiones en infraestructuras que permitirán atraer inversiones industriales que a su vez se traducirán en empleo. Otra de las ventajas, son las más que probables subvenciones que llegarán desde la CEE. Los peligros, sin embargo, son también muy importantes. En Euskadi existe un cierto monocultivo industrial, la economía vasca se basa excesivamente en la industria siderúrgica, claramente en declive. Otro peligro es la gran competencia y la falta en muchos casos de una formación adecuada. En muchos países la formación continua está ya totalmente implantada, mientras aquí no es ni mucho menos una práctica gene-

ralizada. Por último, otro peligro importante es la poca importancia que las empresas vascas conceden al medio ambiente. En el futuro van a tener que respetar normas en este sentido.



INCREMENTAR LA COOPERACION E INTERCAMBIOS

—¿Qué soluciones propone para mejorar esta situación?

—Las empresas vascas deberían adoptar una serie de medidas tendentes a mejorar la calidad de su producción y aumentar las exportaciones. Para ello sería muy interesante que incrementaran la cooperación e intercambios con otras empresas comunitarias.

La atracción de inversiones es también fundamental. Indudablemente, Euskadi tiene una serie de ventajas, como su tradición industrial, una cierta formación en sectores concretos y costes salariales más bajos que en otros países de Europa. Hay que saber vender esas ventajas.

Finalmente, también sería aconsejable incrementar el lobbying por parte de las instituciones, sindicatos y empresarios en todos los organismos comunitarios.

—Usted conoce bastante bien la realidad empresarial vasca. De hecho, en la actualidad, está realizando dos nue-

vos estudios en Euskadi. En su opinión, ¿las empresas vascas son conscientes de esta realidad que se avecina y que ha descrito anteriormente?

—En gran parte no, y así se explica que muchas de las empresas no hayan comenzado todavía a prepararse para afrontar con garantías el Mercado Único, cuando en el resto de Europa un importante número de empresas y sectores ha ultimado ya sus estrategias. Sin embargo, no es demasiado tarde todavía si empiezan a cambiar ya y no esperan a 1992. El impacto del Mercado Único no va a ser inmediato sino que va a tardar en notarse un cierto tiempo.

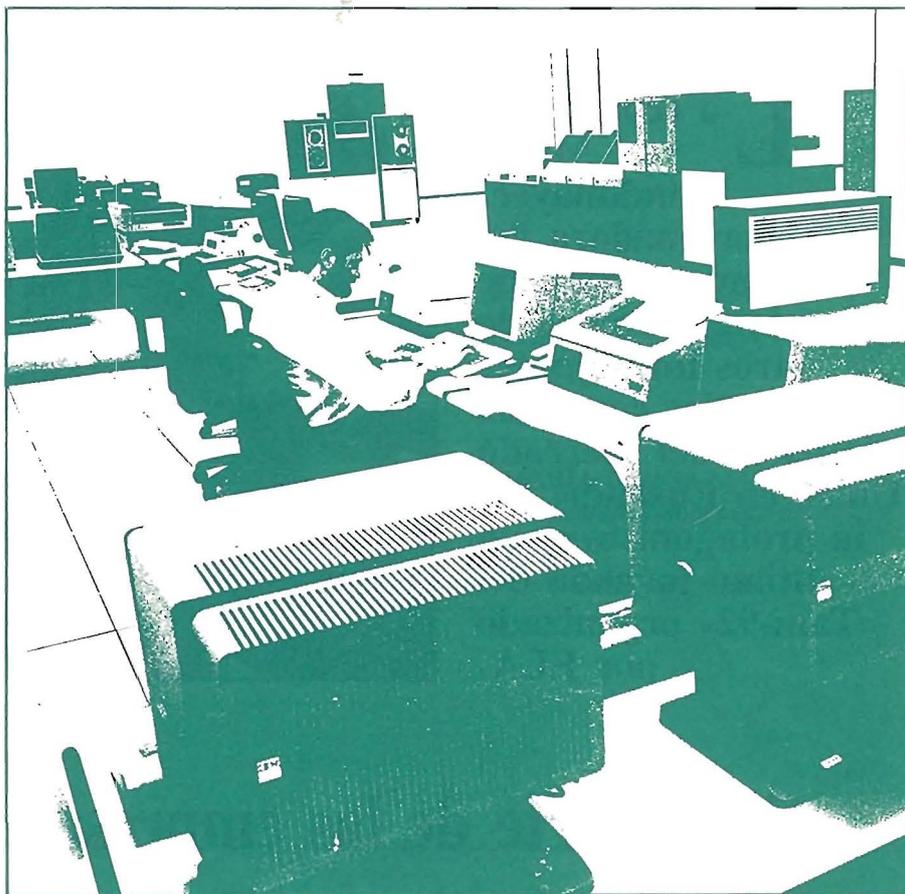
—La Europa sin fronteras preocupa muy directamente a ciertos colectivos de trabajadores vascos como son los agentes de aduanas que, indudablemente, van a verse afectados por el Mercado Único. ¿Cuáles son, en su opinión, las expectativas de futuro de estos trabajadores?

—Parece evidente que un número importante de agentes de aduanas pueden perder sus empleos, aunque no en la proporción ni con la rapidez que en un primer momento se pensaba que podría suceder. En muchos casos, más que un abandono de puesto lo que se va a dar es un cambio del lugar en que se realiza. Muchos controles no se harán en la frontera sino en las empresas o en otros puntos del interior del país. Por otra parte, hay que tener en cuenta que los controles fronterizos se mantienen respecto a terceros países. Así y todo se calcula que el 30 % de los agentes de aduanas pueden perder sus puestos de trabajo.

ANCHO DE VIA EUROPEO

—Los cambios ocurridos recientemente en el Este europeo han creado una cierta inquietud en Euskadi desde el punto de vista económico. Muchos aseguran que parte de las inversiones pueden desviarse hacia estos países. ¿Cree que esto va a ser así?

—Hay un interés claro de muchas empresas y países de invertir en los países del Este, pero la situación política es todavía muy inestable. Hasta que el futuro de estos países no se aclare no creo que los inversores vayan a arriesgar su dinero. Esta desviación de inversiones no va a ser por tanto tan a corto plazo ni tan rápida como algunos aseguran.



En Euskadi existe un cierto monocultivo industrial, apenas hay formación adecuada y las empresas conceden poca importancia al medioambiente. Todas ellas son desventajas que hay que superar

—Ultimamente se viene hablando mucho del Tren de Alta Velocidad y del ancho de vía europeo. En su opinión ¿cuál de estas posibilidades sería más beneficiosa para Euskadi?

—Creo que más importante que el TAV llegue o no hasta Hendaya es la adopción del ancho de vía europeo. A Euskadi le interesa estimular la industria y para ello sería interesante un ancho de vía homologable al europeo que permitiera el traslado de mercancías por ferrocarril. El TAV sobre todo beneficiaría a zonas turísticas, por ejemplo del Sur, ya

que lo que facilita es el traslado de gente. En definitiva yo apostaría por la adopción del ancho de vía europeo, desde un punto de vista estrictamente económico.

DIFERENCIAS REGIONALES

Aunque María Brindlmayer centró su intervención en analizar el previsible impacto del Mercado Único sobre la economía vasca, era imposible obviar temas tan importantes como el de la política regional de la CEE o recordar

Las empresas vascas deben incrementar su cooperación con otras empresas comunitarias

las conclusiones fundamentales del Informe Cecchini.

El Informe Cecchini, encargado por la Comisión Europea, fue el resultado de más de dos años de trabajo en el que tomaron parte 400 expertos, entre ellos María Brindlmayer, coordinados por el ex-alto cargo comunitario Paolo Cecchini. En el informe, este grupo de profesionales comunitarios se decantan por la creación del Mercado Unico asegurando que las consecuencias del mismo se traducirían en un incremento del PIB, que crecería entre 4 y 7 puntos, y en la creación de nuevos puestos de trabajo. Los precios de los productos, por su parte, experimentarían un importante descenso. Según el informe ésto sería debido a que el Mercado Unico se traduciría en un aumento de la competitividad, que posibilitaría el fin de los monopolios y la ineficacia de las empresas. Todo ello contribuiría a un importante impulso de la economía en los países comunitarios.

—Ha pasado ya un cierto tiempo desde la elaboración del Informe Cecchini. ¿Cree sinceramente que sus conclusiones eran acertadas, o se está demostrando que aquellos que tachaban el informe de propagandista tenían también su parte de razón?

Todavía no es demasiado tarde si las empresas vascas empiezan a prepararse ya para el Mercado Unico y no esperan al 92.

A Euskadi, por su definición de país industrial, le beneficiaría más la adopción del Ancho de Vía Europeo que el paso del Tren de Alta Velocidad

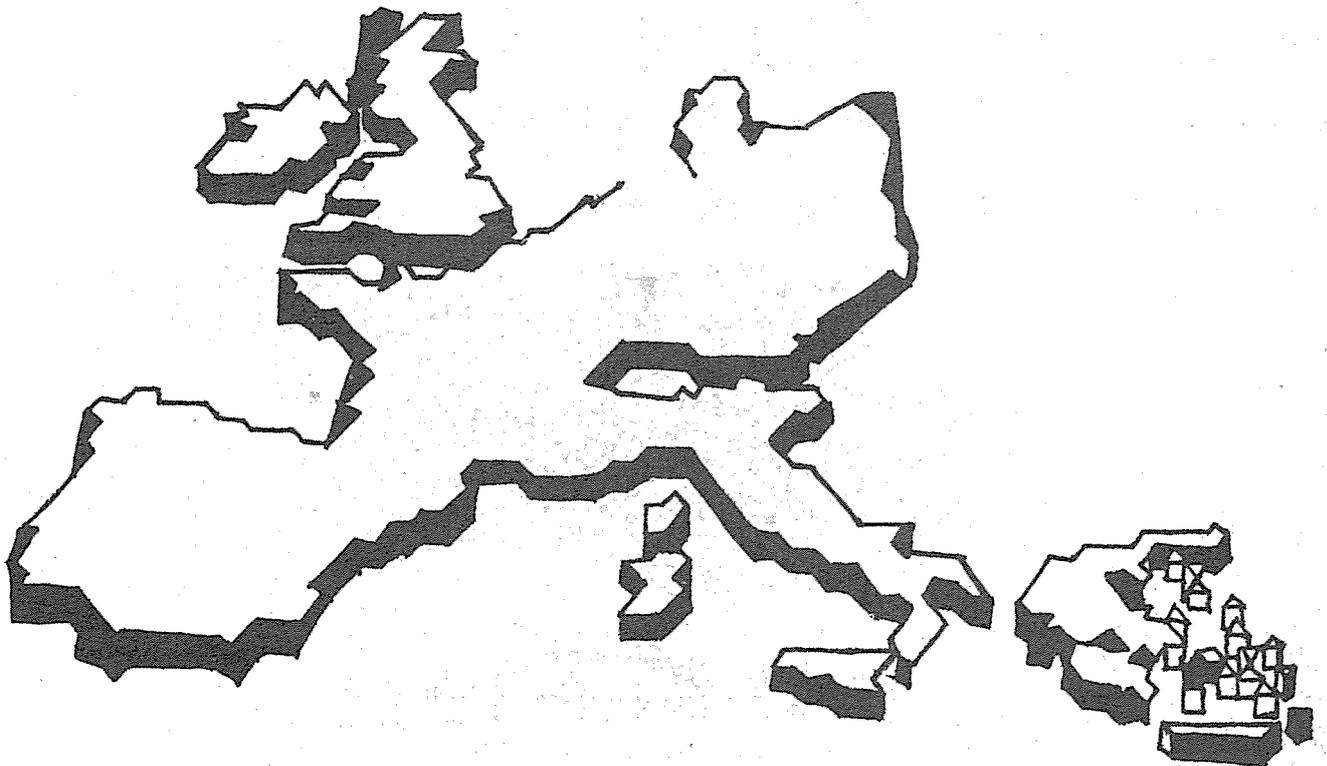
—Es todavía pronto para afirmar que las expectativas del Informe Cecchini vayan a cumplirse al 100 %, sin embargo hay datos que nos hacen ser optimistas: la economía comunitaria ha crecido más de lo previsto, y se han incrementado también las inversiones extranjeras en países comunitarios, por ejemplo en el estado español. Las diferencias regionales siguen siendo todavía muy importantes, pero eso ya se recogía en el Informe Cecchini.

—Ha mencionado las indudables diferencias regionales existentes entre los 12. ¿Cómo valoraría la política regional desarrollada por la CE?

—Indudablemente el porcentaje presupuestario para el desarrollo regional es relativamente bajo, y una gran parte de él va a parar a la política agrícola. Las diferencias regionales, por tanto, siguen siendo enormes. Posiblemente la hasta hace poco denominada Alemania del Este recurrirá a estos fondos. En la Comisión existen posiciones encontradas, algunos afirman que el desarrollo de la hasta hace poco «Alemania Democrática» debe ser pagado por Alemania, pero no se puede olvidar el peso de Alemania en la Comunidad y en la construcción europea.



EUROPA 92



Publicación: LANTZEN. **Edita:** Confederación Sindical ELA-STV. **Director:** Germán Kortabarria. **Coordinación y diseño:** Nerea Ispizua. **Imprime:** Gestingraf. Camino de Ibarsusi, 3. - 48004 BILBAO. **Depósito Legal:** BI-360/79. **Redacción:** Barrainkua, 15. Teléfono 424 33 00 - 48009 BILBAO.